



Resolución de Presidencia

N° 029-2015-INGEMMET/PCD

Lima, 24 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 029-2015-INGEMMET/SG-OPP de fecha 10 de marzo de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre Manual de Procedimientos de la Dirección de Derecho de Vigencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR de fecha 12 de mayo de 1977, el Instituto Nacional de Administración Pública – INAP aprobó la Directiva N° 002-77-INAP/DNR, sobre las "Normas para la formulación de Manuales de Procedimientos", cuyo objetivo es normar el contenido y el proceso de formulación de Manuales de Procedimientos en la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la administración pública, estableciendo disposiciones para su implementación, por lo que se considera necesario contar con un documento que contenga la totalidad de procedimientos desarrollados por la entidad debidamente descritos a fin de ejecutar la identificación y priorización de procedimientos administrativos a simplificar;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, lo que conlleva a dar mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores;

Que, los procesos y los procedimientos de gestión, conforman uno de los elementos principales del Sistema de Control Interno, orientado a incrementar la eficacia y eficiencia de las entidades del Estado; por lo cual, deben ser plasmados en manuales prácticos que sirvan como mecanismo de consulta permanente y pertinente, por parte de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, permitiéndoles un mayor desarrollo en la búsqueda del autocontrol;

Que, el Manual de Procedimientos - MAPRO, viene a constituir un documento de gestión que describe en forma sistemática, ordenada y secuencial, el conjunto de operaciones del cotidiano quehacer institucional, con la finalidad de uniformizar, reducir, simplificar y unificar la información relativa al trámite de la petición formulada por los administrados y los servidores de la entidad, debiendo guardar coherencia con la normativa vigente;

Que, el citado documento de gestión contiene los procedimientos administrativos adjetivos que se relacionan con los órganos de apoyo, de asesoría y de línea, posibilitando el desarrollo y logro de los procedimientos sustantivos que se encuentran establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);



Que, asimismo, el MAPRO contiene en forma ordenada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos conducentes a la obtención de un procedimiento, y que cumplen con una formalidad legal y una práctica administrativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 029-2015-INGEMMET/SG-OPP de fecha 10 de marzo de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otros aspectos, concluye que el Manual de Procedimientos de la Dirección de Derecho de Vigencia, se encuentra conforme con los lineamientos para la elaboración de los procedimientos previsto en la Directiva N° 002-77-INAP/DNR, sobre las "Normas para la formulación de Manuales de Procedimientos", recomendando su aprobación mediante el acto resolutivo de la Presidencia del Consejo Directivo;

De conformidad con la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, el Reglamento de Organización y Función del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM y la Directiva N° 002-77-INAP/DNR, sobre las "Normas para la formulación de Manuales de Procedimientos", aprobada con Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR de fecha 12 de mayo de 1977;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Dirección de Derecho de Vigencia y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Manual de Procedimientos de la Dirección de Derecho de Vigencia del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (MAPRO), de acuerdo a los términos del anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

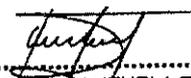
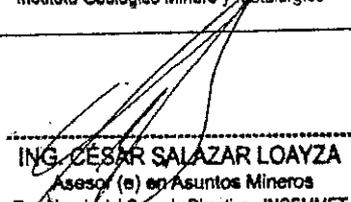
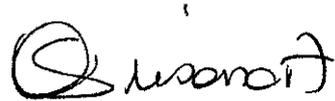


Ing. SUSANA G. VILCA ACHATÁ
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO DE VIGENCIA

	RESPONSABLE	FIRMA DEL RESPONSABLE
ELABORADO POR:	DIRECCIÓN DE DERECHO DE VIGENCIA	 ING. LUIS BARRANZUELA FARFÁN Director de Derecho de Vigencia Instituto Geológico Minero y Metalúrgico
REVISADO POR:	ASESOR EN ASUNTOS MINEROS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO	 ING. CESAR SALAZAR LOAYZA Asesor (s) en Asuntos Mineros Presidencia del Consejo Directivo - INGEMMET
APROBADO POR:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO	 Ing. SUSANA G. VILCA AGHATA Presidenta del Consejo Directivo INGEMMET

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	GENERALIDADES	3
2.1	OBJETIVO.....	3
2.2	ALCANCE	3
2.3	APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	3
2.4	INVENTARIO DE DOCUMENTOS	4

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Derecho de Vigencia del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, es un documento descriptivo y de sistematización normativa, teniendo también un carácter instructivo e informativo. Contiene en forma detallada las principales acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones bajo su competencia guardando coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos que regulan el funcionamiento de la Institución.

El presente Manual ha sido elaborado teniendo en cuenta la Directiva N° 002-77-INAP/DNR "Normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR.

Los documentos que conforman el presente Manual son: Procedimientos, Instructivos, Plan de Calidad, Especificaciones Técnicas, Flujogramas y Formatos, los cuales han sido elaborados, revisados y aprobados en base a los lineamientos establecidos en los procedimientos SGC-P-001 Estructura de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad del INGEMMET y SGC-P-002 Control de la Documentación del Sistema de Gestión de Calidad los cuáles son aprobados por la Secretaría General a través del software empleado como herramienta que permite gestionar el control de documentos del Sistema de Gestión de Calidad de la Institución.

II. GENERALIDADES

2.1 OBJETIVO

El presente Manual tiene como objetivo establecer, describir y orientar los procedimientos que se deben seguir para el desarrollo de los procesos a cargo de la Dirección de Derecho de Vigencia.

2.2 ALCANCE

El presente Manual tiene como ámbito de aplicación a la Dirección de Derecho de Vigencia.

2.3 APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Procedimientos es aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo.

El presente Manual deberá ser revisado y/o actualizado anualmente por la Dirección de Derecho de Vigencia siguiendo los lineamientos establecidos por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico.



2.4 INVENTARIO DE DOCUMENTOS

En el siguiente cuadro se muestra la relación de documentos que conforman el presente Manual de Procedimientos, como son: Procedimientos, Instructivos, Especificaciones Técnicas, Flujogramas y Formatos.

CÓDIGO	DOCUMENTO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN
DDV-P-019	ADMINISTRACIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	27	15/05/2014
DDV-P-035	DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	07	22/05/2014
DDV-I-001	ELABORACION DEL PADRON MINERO NACIONAL	16	28/05/2014
DDV-ET-001	PORCENTAJES DE UBICACION DE LOS DERECHOS MINEROS	03	22/05/2014
DDV-ET-002	CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE HECTÁREAS	03	05/11/2014
DDV-PC-002	ADMINISTRACION DEL DERECHO DE VIGENCIA	19	03/08/2012
DDV-FP-001	ADMINISTRACIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	01	27/05/2014
DDV-F-014	DERECHOS MINEROS A DISTRIBUIR CON PORCENTAJE DE UBICACIÓN REAL FUERA DEL RANGO 100.0003%-99.9997	03	03/11/2004
DDV-F-015	DERECHOS MINEROS A DISTRIBUIR CON PORCENTAJE DE UBICACIÓN AJUSTADO DIFERENTE AL 100.0000%.	02	03/11/2004
DDV-F-041	COMPENSACIONES GENERADAS POR CERTIFICADOS DE DEVOLUCIÓN DEL // AL //	01	26/02/2015
DDV-F-054	PAGO DE DERECHOS MINEROS EXCLUIDOS DE LA DISTRIBUCION DEL DVYP	01	11/03/2008
DDV-F-069	DERECHOS MINEROS OBSERVADOS	02	11/03/2008
DDV-F-071	SALDOS DE COMPENSACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD (POR : PROVINCIA / DISTRITO / DISTRITO DE EXTREMA POBREZA)	02	26/02/2015
DDV-F-072	SALDOS DE COMPENSACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD POR INSTITUCIONES	02	2/02/2015
DDV-F-074	PAGOS DE DERECHOS MINEROS HABILITADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL DVYP	02	11/03/2008
DDV-F-076	PAGOS A DISTRIBUIR POR DERECHOS MINEROS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE	03	26/02/2015
DDV-F-077	PAGO DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD POR FORMA DE PAGO	02	11/03/2008
DDV-F-078	DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD - DISTRIBUCIÓN PRELIMINAR	03	26/02/2015
DDV-F-079	DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD - DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA	03	26/02/2015
DDV-F-085	PAGOS DEL DERECHO DE VIGENCIA Y/O PENALIDAD A DISTRIBUIR	03	11/03/2008
DDV-F-087	DERECHOS MINEROS SIN EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE UBICACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	02	03/11/2004
DDV-F-092	DERECHOS MINEROS A DISTRIBUIR SIN DEMARCACIÓN VIGENTE	01	22/04/2003
DDV-F-106	EVALUACIÓN A ENTIDAD BANCARIA	02	31/10/2007
DDV-F-111	EVALUACIÓN LEGAL Y VERIFICACIÓN TÉCNICA DE ACREDITACIONES DE PAGO POR DERECHO DE VIGENCIA Y/O PENALIDAD	02	02/07/2014



	PROCEDIMIENTO	Código : DDV-P-019 Versión : 27 Fecha aprob: 09/02/2015
	GESTIÓN DE LOS PAGOS POR DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	Página : 1 de 10

1. Finalidad

Establecer el procedimiento para la *evaluación* de los montos recaudados por concepto de derecho de vigencia y penalidad, a fin de realizar una eficiente *gestión* de los *pagos realizados por* derecho de vigencia y penalidad.

2. Alcance

Se aplica a todas las actividades desarrolladas en el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico relacionadas con la administración de los montos recaudados por concepto de derecho de vigencia y penalidad.

3. Documentos a Consultar/ Base legal

- 3.1 Decreto Supremo N° 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 018-92-EM Reglamento de Procedimientos Mineros, Decreto Supremo N° 03-94-EM, Reglamento de diversos títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 052-99-EM, Decreto Supremo N° 029-2001-EM, Decreto Supremo N° 010-2002-EM, Decreto Supremo N° 019-2003-EM, Decreto Supremo N° 020-2003-EM, y sus modificatorias.
- 3.2 Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones.
- 3.3 Resolución Jefatural N° 0693-2005-INACC/J que aprueba la Directiva N° 001-2005-INACC/J, *que regula la formación de los expedientes de derecho de vigencia y penalidad.*
- 3.4 Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del INGEMMET.
- 3.5 Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.
- 3.6 Decreto Supremo N° 013-2002-EM, Aprueban el Reglamento de La Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, Reglamento de la Ley N° 27651.
- 3.7 Ley N° 28196, Ley que modifica el Artículo 25° y 59° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.
- 3.8 Decreto de Urgencia N° 34-94, Establecen Programa de Reestructuración y Saneamiento Crediticio destinado a facilitar el Pago y Acelerar las Acciones de Recuperación de Créditos Concedidos por los Bancos: Agrario, *Industrial, Minero y de la Vivienda del Perú.*
- 3.9 Decreto Supremo N° 084-2007-EM, Regulan el Sistema de Derechos Mineros y Catastro - SIDEMCAT y Modifican Normas Reglamentarias del Procedimiento Minero para Adecuarlas al Proceso de Descentralización.
- 3.10 Decreto Supremo N° 045-2007-EM, Modifican el Reglamento de diversos títulos de la Ley General de Minería, aprobado por D. S. N° 03-94-EM.



	PROCEDIMIENTO	Código : DDV-P-019 Versión : 27 Fecha aprob: 09/02/2015
	GESTIÓN DE LOS PAGOS POR DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	Página : 2 de 10

- 3.11 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, RM N° 009-2008-MEM/DM, RM N° 046-2008-MEM/DM, RM N° 121-2008-MEM/DM, RM N° 145-2008-MEM/DM, y RM N° 503-2008-MEM/DM, por las cuales se transfirieron funciones en Materia de Minería a los Gobiernos Regionales.
- 3.12 Decreto Legislativo N° 1010, Sustituye artículos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1054 y su Reglamento Decreto Supremo N° 054-2008-EM.
- 3.13 Decreto Legislativo N° 1040, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27651 Ley de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y la Ley General de Minería cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.
- 3.14 Decreto Supremo N° 046-2008-EM, Modifican el Reglamento de diversos títulos del TUO de la Ley General de Minería, aprobado mediante D.S. N°03-94-EM.
- 3.15 Decreto Supremo N° 077-2009-EM, Modifican el artículo 24 del D.S N° 03-94-EM.
- 3.16 Artículo 7 del Decreto Supremo N° 043-2012-EM, Modifican el artículo 37 del Decreto Supremo N° 03-94-EM, Sustituye el artículo 12 e incorpora el inciso d) al artículo 14A del Decreto Supremo N° 018-92-EM.
- 3.17 Decreto Supremo N° 008-2013-EM, Modifican el artículo 37 del Decreto Supremo N° 03-94-EM.
- 3.18 Acta de Reunión de trabajo sobre la administración del SIDEMCAT realizada el día 06 de Octubre del 2008.
- 3.19 *Memorando Múltiple N° 031-2014-INGEMMET/PCD del 10 de Diciembre de 2014, Registro de información de las fichas registrales en el SIDEMCAT.*

4. Requisitos

- 4.1 Recaudación de los pagos por derecho de vigencia y penalidad en las entidades bancarias debidamente acreditadas por el INGEMMET.
- 4.2 Elaboración del Padrón Minero Nacional.
- 4.3 Elaboración de las relaciones de no pago por derecho de vigencia y penalidad.
- 4.4 Efectuar las devoluciones vía certificado y/o reembolso por derecho de Vigencia y/o penalidad.

5. Responsabilidades

- 5.1 El Director de Derecho de Vigencia es responsable de la aprobación del presente procedimiento.



	PROCEDIMIENTO	Código : DDV-P-019 Versión : 27 Fecha aprob: 09/02/2015
	GESTIÓN DE LOS PAGOS POR DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	Página : 3 de 10

5.2 Es responsabilidad del personal de la Dirección de Derecho de Vigencia el cumplimiento del presente procedimiento.

5.3 La Dirección de Concesiones Mineras es responsable de proporcionar información de los derechos mineros para su graficación, en caso éstos no grafiquen en el Catastro Minero y según lo requiera la Dirección de Derecho de Vigencia.

De igual modo, se encarga de ingresar y actualizar la información referida a la titularidad de los Derechos Mineros a **cargo del INGEMMET**, proporcionada por los Registros Públicos y los administrados.

5.4 La Unidad de Administración Documentaria y Archivo (UADA) y los Órganos Desconcentrados del INGEMMET son responsables de:

- Ingresar y actualizar en el SIDEMCAT los datos de petitorios al momento de su formulación.
- Recepcionar e Ingresar al SIDEMCAT, los documentos relacionados con Derecho de Vigencia y/o Penalidad.

5.5 La Dirección de Catastro Minero es la responsable de la información contenida en el Sistema de Derechos y Catastro Minero (SIDEMCAT) y como tal coordina con las demás Direcciones y con los Gobiernos Regionales, las acciones a tomar para su actualización y mejor administración. (Verificar Acta de Reunión de Trabajo del 06 de Octubre del 2008).

5.6 Los Gobiernos Regionales son responsables:

- Ingresar y actualizar en el SIDEMCAT los datos de los Petitorios al momento de su formulación.
- Ingresar y actualizar en el SIDEMCAT la información contenida en el petitorio minero, la generada por la expedición de Resoluciones y la información que corresponda conforme al Decreto Supremo N° 084-2007-EM.

5.7 La Presidencia del Consejo Directivo es responsable de firmar los documentos relacionados con la Administración del Derecho de Vigencia y Penalidad, y luego derivarlos al área correspondiente para la continuación del proceso.

5.8 La Dirección de Derecho de Vigencia es responsable de mantener actualizada en el SIDEMCAT, la información referente a las Constancias de Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal, conforme a los actos administrativos emitidos por la Dirección General de **Formalización Minera**.

6. Etapas del Procedimiento

6.1 Recaudación por Nuevos Petitorios

6.1.1 Registro y Control de Pagos en el Sistema de Información Institucional

Los pagos del Derecho de Vigencia por la formulación de Nuevos Petitorios Mineros, son registrados por la UADA, los Órganos Desconcentrados y los Gobiernos Regionales, según el caso, relacionándolos al Nuevo Petitorio Minero.



	PROCEDIMIENTO	Código : DDV-P-019 Versión : 27 Fecha aprob: 09/02/2015
	GESTIÓN DE LOS PAGOS POR DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	Página : 4 de 10

La DDV recepciona y registra información de pagos del Derecho de Vigencia remitida por las entidades bancarias, sin relacionarla a un Nuevo Petitorio Minero.

La DDV verifica que los pagos ingresados por UADA y los Gobiernos Regionales se encuentren en los estados de cuenta de las entidades bancarias, *si cumplen este requisito serán relacionados* al nuevo petitorio minero en el *módulo de pagos del SIDEMCAT*.

6.2 Recaudación por Derechos Antiguos

6.2.1 Elaboración del Padrón Minero Nacional

La elaboración del Padrón Minero Nacional se desarrolla de acuerdo a lo declarado en el Instructivo DDV-I-001 Elaboración del Padrón Minero Nacional.

6.2.2 Envío de deudas a Entidades Bancarias

Elaborado el Padrón Minero Nacional, se procede a generar los archivos con deudas y/u obligaciones del Derecho de Vigencia y/o Penalidad, para ser remitidos a las entidades financieras autorizadas. Dicha información será actualizada y remitida permanentemente a las entidades financieras, hasta el vencimiento del plazo *de Ley* para el pago de los mencionados conceptos.

6.2.3 Registro y Control de Pagos en el Sistema de Información Institucional

Registro de pagos

Las entidades bancarias remiten o colocan en su página web la información de los pagos realizados, tanto por concepto de Derecho de Vigencia como de Penalidad; estos pagos son registrados por la DDV en el SIDEMCAT (Módulo de Pagos), al día siguiente de efectuados, a excepción de los pagos de los días Viernes y Sábados que son registrados los días Lunes.

- **Pago con Código Único**
Son pagos directamente relacionados al código único del derecho minero, concepto y año.
- **Pago sin Código Único - Opción Nuevos Petitorios**
Los pagos efectuados por Derecho de Vigencia por Nuevos Petitorios Mineros, no son relacionados directamente al derecho minero, ya que primero deben cumplir con los requisitos establecidos en el punto 6.1.1.
- **Pago Sin Código Único – Depósitos en Cuenta Corriente**
Pagos efectuados directamente en las cuentas bancarias y remitidos al INGEMMET mediante estados de cuenta corriente (impreso), por lo que deben ser acreditados para que puedan ser registrados en el SIDEMCAT.
- **Pago Sin Código Único – Certificados de Devolución**
Pagos con Certificados de Devolución presentados ante el INGEMMET, para los derechos mineros del beneficiario del documento de crédito o para derechos de terceros.

6.2.4 Elaboración de Relaciones de No Pago del Derecho de Vigencia y Penalidad

Registrados los depósitos (pagos) efectuados por concepto de Derecho de Vigencia y Penalidad, el Técnico elabora la relación preliminar de derechos mineros cuyos titulares no han realizado *pago alguno* por Derecho de Vigencia y/o Penalidad,



	PROCEDIMIENTO	Código : DDV-P-019 Versión : 27 Fecha aprob: 09/02/2015
	GESTIÓN DE LOS PAGOS POR DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	Página : 5 de 10

extraída del módulo de pagos del SIDEMCAT. De identificar inconsistencias serán remitidas a los Abogados para la evaluación y elaboración del proyecto de Resolución que sustente la modificación del SIDEMCAT (Módulo de Pagos), de ser el caso; luego de lo cual se remitirá el expediente respectivo al Técnico para la actualización correspondiente.

Respecto a la Penalidad, la relación e informes de los pagos efectuados *por el* año corriente, son elaborados una vez que se hayan actualizado en el SIDEMCAT, los derechos mineros cuyos titulares no cumplieron con la Producción o Inversión Mínima, aprobada por Resolución Directoral expedida por la Dirección General de Minería, y no han realizado pago alguno por la penalidad de dicho año.

Registrados los pagos, acreditaciones y modificaciones respectivas, se procede a generar la relación colectiva definitiva de derechos mineros, cuyos titulares no cumplieron con pagar oportunamente el Derecho de Vigencia y/o Penalidad del año corriente, dicha relación deberá estar sustentada en un informe técnico – legal dirigido al Director, quien lo elevará al Presidente del Consejo Directivo.

Asimismo, la DDV elevará el Proyecto de Resolución de Presidencia, para su suscripción y publicación, dentro del plazo establecido por el artículo 76° del Decreto Supremo N° 03-94-EM; poniéndose a disposición de los usuarios, los Gobiernos Regionales, las Direcciones Regionales de Energía y Minas y los Órganos Desconcentrados del INGEMMET, la relación de no pago del Derecho de Vigencia por el ejercicio corriente, a través de la página web de la Institución.

Para la elaboración de la relación de no pago se considera el estado de información de los derechos mineros vigentes registrada en el SIDEMCAT a la fecha de corte que la DDV determine; la misma que es generada por la Dirección de Concesiones Mineras, Dirección de Catastro Minero, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Administración Documentaria y Archivo del INGEMMET, la Dirección General de Minería, la Dirección General de Formalización Minera (DGFM), SUNARP y los Gobiernos Regionales.

Excepcionalmente, en los casos en que se detecte incumplimiento de pagos individuales, las Relaciones de No Pago podrán expedirse en forma individual en cualquier momento y podrán ser notificadas por correo certificado.

6.2.5 Exclusión de la relación de No Pagos

Los titulares de derechos mineros que hayan efectuado el pago oportuno e íntegro del Derecho de Vigencia y/o Penalidad conforme lo establece el artículo 77° de la Ley General de Minería, podrán solicitar la exclusión de la Relación de No pago respectiva.

De ser procedente el escrito de exclusión, el derecho minero será considerado para la exclusión correspondiente, pudiendo darse esta en forma individual o en una relación colectiva.

De ser improcedente el escrito de exclusión, se elaborará el proyecto de resolución respectivo, considerando cada derecho minero en forma individual.

Si el escrito de solicitud de exclusión de la relación de No Pagos por concepto de Penalidad, está referido al cumplimiento de la Obligación de Producción o Inversión



	PROCEDIMIENTO	Código : DDV-P-019 Versión : 27 Fecha aprob: 09/02/2015
	GESTIÓN DE LOS PAGOS POR DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	Página : 6 de 10

Mínima, se remitirá la solicitud a la Dirección General de Minería para su pronunciamiento, con la respuesta de ésta, de ser el caso, el Abogado procederá a la exclusión de la relación de no pagos por Penalidad.

La exclusión individual o colectiva de derechos mineros de las Resoluciones de Presidencia de No pago por Derecho de Vigencia o Penalidad, estarán contenidas en un informe, que será dirigido al Director, con el correspondiente proyecto de Resolución que será elevado al Presidente del Consejo Directivo, para su suscripción y posterior comunicación al titular.

En el caso de Resoluciones de No Pago individuales que involucren el incumplimiento de dos años consecutivos, la improcedencia de exclusión o del escrito que este discutiendo la situación de pago, se resolverá conjuntamente con la Resolución que declara la caducidad.

6.2.6 Elaboración de la relación de derechos mineros en situación de no pago durante dos años consecutivos.

Dentro de los 02 meses de expedida cualquiera de las resoluciones colectivas de no pago, la DDV propone a la Presidencia del Consejo Directivo con cargo a la Dirección de Concesiones Mineras la relación de los derechos mineros de competencia del INGEMMET, que se encuentren en situación de no pago del Derecho de Vigencia y/o Penalidad durante dos años consecutivos, siendo que la DCM elabora el Proyecto de Resolución de Caducidad de derechos mineros, elevando a la Presidencia del Consejo Directivo la relación respectiva.

En relación a la situación de no pago de dos años consecutivos de los derechos mineros de competencia de los Gobiernos Regionales, la DDV elaborará un informe con su relación respectiva, que será remitido a los mencionados despachos, para la declaración de caducidad pertinente.

6.3 Regularización de montos faltantes por Derecho de Vigencia o Penalidad

Conforme a la modificatoria del artículo 74º del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 03-94-EM, en caso la autoridad minera detecte que se ha efectuado el pago del Derecho de Vigencia o Penalidad de acuerdo al monto indicado en el Padrón Minero Nacional y posteriormente estableciera que dicho pago resultaba mayor, procederá a otorgar un plazo de 15 días hábiles para que el titular de actividad minera cumpla con acreditar el pago del monto faltante, presentando el original del depósito, bajo apercibimiento de tener por no cumplida la obligación de que se trate.

Presentado el escrito del caso, el Abogado verificará que el pago se haya efectuado y acreditado dentro del plazo otorgado, solicitando un informe técnico respecto de la utilización del recibo, de resultar procedente elaborará el informe y proyectará la resolución que así lo declare, luego de lo cual el expediente será elevado a la Presidencia del Consejo Directivo para su suscripción, producida esta, el técnico responsable ingresará a la Base de pagos del SIDEMCAT, los datos relativos al pago.



	PROCEDIMIENTO	Código : DDV-P-019 Versión : 27 Fecha aprob: 09/02/2015
	GESTIÓN DE LOS PAGOS POR DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	Página : 7 de 10

6.4 Devolución del Derecho de Vigencia o Penalidad.

6.4.1 Devolución del pago por Derecho de Vigencia mediante Emisión de Certificado de Devolución

El Abogado verifica si el escrito presentado por el titular y/o cesionario, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad minera, de ser el caso, lo deriva al técnico responsable para la elaboración del informe respectivo.

De tratarse de solicitudes improcedentes, el abogado elabora el informe y el proyecto de resolución correspondiente; elevándose los autos y el proyecto de resolución a la Presidencia del Consejo Directivo para su suscripción.

De no existir observaciones a la solicitud del usuario minero, el Abogado encargado procede a ingresar la información en el Programa automatizado para la elaboración del informe de Devolución del pago por Derecho de Vigencia.

Generado el informe con el proyecto de Resolución de Presidencia correspondiente que declara procedente la solicitud de devolución y ordena la expedición del Certificado de Devolución. El Director de la DDV eleva los autos a la Presidencia del Consejo Directivo para su firma, luego de lo cual el expediente es devuelto a la Dirección para que el técnico responsable proceda a la emisión del Certificado de Devolución, el que será suscrito conjuntamente con el Director.

La Resolución de Presidencia y el Certificado de Devolución correspondiente, son remitidos a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo para su notificación.

En lo relativo a las solicitudes de devolución del Derecho de Vigencia, respecto a: montos cancelados con Certificados de Devolución y Certificados cuya fecha de utilización ha vencido, en virtud de reiterada jurisprudencia del Consejo de Minería, se procederá a expedir un nuevo documento de crédito, previa verificación de la causal de devolución y del importe a devolver, en caso se haya producido una utilización parcial del mismo, según sea el caso.

Igualmente, a solicitud del interesado se expedirá un nuevo Certificado de devolución, independientemente si éste se encuentra vencido o no, siempre que no se haya utilizado en su totalidad o se hubiera utilizado parcialmente.

6.4.2 Devolución del pago por Penalidad mediante la emisión de Certificado de Devolución.

El Abogado verifica que la solicitud de Devolución de Penalidad, se encuentre debidamente sustentada en los supuestos previstos en los literales d), e) y f) del artículo 24° del Decreto Supremo N° 03-94-EM, así como la exclusión del derecho minero del listado de concesiones cuyos titulares no cumplieron con la producción e inversión del año correspondiente.

En todo lo que sea aplicable se seguirá el procedimiento descrito en el punto 6.4.1.



	PROCEDIMIENTO	Código : DDV-P-019 Versión : 27 Fecha aprob: 09/02/2015
	GESTIÓN DE LOS PAGOS POR DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	Página : 8 de 10

6.4.3 Devolución por Derecho de Vigencia o Penalidad bajo la modalidad de reembolso

En el caso de devolución de pagos efectuados por Derecho de Vigencia o Penalidad vía reembolso, es necesario se verifique que la solicitud se encuentre comprendida en los supuestos previstos en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 077-2009-EM, cumpliendo con la presentación del original del recibo de pago objeto de devolución, con excepción del pago con el código único del derecho minero; así como el pago por derecho de trámite correspondiente, conforme lo indica el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET.

De tratarse de depósitos no relacionados a derecho minero alguno, se procederá a formar un expediente de reembolso, asignándole un código identificado con las siglas BNR, con indicación del nombre del solicitante, registrándolo en el SIDEMCAT.

En caso que la solicitud no cumpla con los requisitos establecidos en el TUPA del INGEMMET, se requerirá la subsanación de las omisiones en el plazo de 10 días útiles.

De no existir observaciones a la solicitud, el técnico emitirá informe precisando si la boleta presentada u obrante en el expediente de Derecho de Vigencia y penalidad ha sido utilizada o no en algún otro derecho minero.

El Abogado elabora el informe y el proyecto de resolución que declara la procedencia de la solicitud de reembolso; elevándose a la Presidencia del Consejo Directivo para la suscripción correspondiente. Firmada la Resolución de Presidencia, el Director de Derecho de Vigencia en cumplimiento de lo resuelto, remite a la Unidad Financiera el original del recibo de pago, de ser el caso, conjuntamente con la Orden de pago, las copias simples de la Resolución de Presidencia y la Resolución Directoral, así como la copia simple de la solicitud de devolución formulada por el administrado, para efectos de la devolución del monto pagado; notificándose al interesado, a través de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo los respectivos actos administrativos.

La Unidad *Financiera* procede al registro de la Orden de Pago y emite un cheque por la suma a devolver a nombre del administrado, para su entrega correspondiente.

6.4.4 Reembolso del pago por Derecho de Vigencia o Penalidad (Reembolso judicial)

El Abogado verifica que en el expediente principal obre copia certificada de la Resolución del órgano jurisdiccional competente, que declara desestimada la demanda y que dicha resolución haya quedado consentida; de no obrar documentación alguna en el expediente referido debe cursar un Memorando a la Oficina de Asesoría Jurídica o en su caso al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Energía y Minas, a fin que se proporcione la información pertinente, o de ser el caso, si el titular del derecho minero adjuntase alguna documentación, se debe verificar que ésta reúna los requisitos señalados. Asimismo, se verifica la existencia de los recibos originales de los depósitos que acrediten los pagos efectuados por concepto del Derecho de Vigencia, cuyo reembolso se solicita.



	PROCEDIMIENTO	Código : DDV-P-019 Versión : 27 Fecha aprob: 09/02/2015
	GESTIÓN DE LOS PAGOS POR DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	Página : 9 de 10

De tratarse de solicitudes improcedentes, el abogado elabora el informe y el proyecto de resolución correspondiente; elevándose los autos y el proyecto de resolución a la Presidencia del Consejo Directivo para su suscripción.

De no existir observaciones a la solicitud del usuario minero, se remite el expediente al responsable de elaborar el informe de pagos, consultando el Sistema de Información Institucional y verificando en el expediente y/o en las acreditaciones presentadas, los documentos que demuestren los pagos realizados por el titular.

El expediente es remitido al Abogado para que proyecte la resolución que declara procedente la solicitud de reembolso y ordena la expedición de la Orden de Pago; elevándose a la Presidencia del Consejo Directivo para la suscripción correspondiente.

Posteriormente, el expediente de Derecho de Vigencia y Penalidad es remitido a la DDV para la suscripción de la Orden de Pago, luego de lo cual se remite Memorando a la Unidad Financiera con la siguiente documentación: Original del recibo, *con excepción del pago con código único del derecho minero*, copia simple de la Resolución de Presidencia, la Orden de Pago y la copia simple de la solicitud de devolución formulada por el administrado; notificándose al interesado, a través de la Unidad Documentaria y Archivo los respectivos actos administrativos.

La Unidad Financiera procede al registro de la Orden de Pago y emite un cheque por la suma indicada a nombre del administrado, para su entrega correspondiente.

6.5 Ingreso de Información de expedientes al SIDEMCAT

Los actos administrativos relacionados a la tramitación de los expedientes de derecho de vigencia y penalidad, son ingresados al SIDEMCAT. Una vez suscritos por la Presidencia del Consejo Directivo; procediendo posteriormente a remitirlos a la UADA para su correspondiente notificación.

7. Instrucciones

DDV-I-001 Elaboración del Padrón Minero Nacional.

8. Duración

El presente procedimiento se realiza durante todo el año.

9. Diagramación

9.1 DDV-FP-001 Administración del Derecho de Vigencia y Penalidad

10. Registros

10.1 Expedientes de Derecho de Vigencia y Penalidad.

10.2 Expediente de Reembolso.

10.3 Informes técnicos por expediente.

10.4 Informes legales por expediente.

10.5 DDV-F-111 Evaluación *Legal y Verificación* Técnica de Acreditaciones de Pago por Derecho de Vigencia y/o Penalidad.



	PROCEDIMIENTO	Código : DDV-P-019
	GESTIÓN DE LOS PAGOS POR DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	Versión : 27 Fecha aprob: 09/02/2015 Página : 10 de 10

- 10.6 Archivo txt. Deudas y Obligaciones ruta: C:\terminal\wiesel\outbox, C:\terminal\credito\outbox, C:\terminal\bif\outbox y C:\terminal\bbva\outbox.
 - 10.7 Archivo txt. Pagos Efectuados ruta: C:\terminal\wiesel\inbox, C:\terminal\credito\inbox, C:\terminal\bif\inbox y C:\terminal\bbva\inbox.
 - 10.8 Resoluciones de Presidencia de No Pago de Derecho de Vigencia y/o Penalidad.
 - 10.9 Relación colectiva de No Pago de Derecho de Vigencia y/o Penalidad.
 - 10.10 Resoluciones de Presidencia de exclusión de las relaciones de No pago.
 - 10.11 Informe técnico legal remitido a la Presidencia del Consejo Directivo, referido a las relaciones de No Pago de Derecho de Vigencia y/o Penalidad.
 - 10.12 Informes remitidos a la Presidencia del Consejo Directivo, a los Gobiernos Regionales y DREMS, referidos a la relación de derechos mineros incursos en causal de caducidad.
 - 10.13 Resoluciones de Presidencia y Resoluciones Directorales de la DDV de devolución de los pagos efectuados por Derecho de Vigencia y Penalidad.
 - 10.14 Sistema de Derechos Mineros y Catastro - SIDEMCAT.
 - 10.15 Resoluciones Directorales de la DGM.
 - 10.16 Resoluciones Directorales de la DGFM.
 - 10.17 Certificados de Devolución
 - 10.18 Órdenes de pago.
 - 10.19 Oficios
 - 10.20 Memorando
 - 10.21 Publicaciones en el Diario El Peruano de Resoluciones de No Pago.
- 11. Glosario de Términos**
- 11.1 DDV.- Dirección de Derecho de Vigencia.
 - 11.2 DCM.- Dirección de Concesiones Mineras.
 - 11.3 UADA.- Unidad de Trámite Documentario y Archivo
 - 11.4 DGM.- Dirección General de Minería.
 - 11.5 DGFM.- Dirección General de Formalización Minera.
 - 11.6 SIDEMCAT.- Sistema de Derechos Mineros y Catastro.
 - 11.7 *BNR.- Siglas de los expedientes de Reembolso por Derecho de Vigencia y Penalidad respecto a boletas no relacionadas.*
- 12. ANEXOS**
No aplica



Aprobado por :	Luis Barranzuela Farfan DIRECTOR DE DERECHO DE VIGENCIA
----------------	--

	PROCEDIMIENTO	Código : DDV-P-035 Versión : 07 Fecha aprob: 09/02/2015
	DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	Página : 1 de 5

1. Finalidad

Establecer el procedimiento para realizar la Distribución de los montos recaudados del Derecho de Vigencia y Penalidad. Así como el control de las transferencias a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, a fin de realizar una eficiente distribución del derecho de vigencia y penalidad e informar a sus beneficiarios los montos asignados a sus localidades a Nivel Nacional.

2. Alcance

Se aplica a todas las actividades desarrolladas en el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico relacionadas con la Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad.

3. Documentos a Consultar

- 3.1 Especificación Técnica DDV-ET-001 Porcentajes de Ubicación de los derechos mineros.
- 3.2 Decreto Supremo N° 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería y N° 03-94-EM, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.
- 3.3 *Decreto Supremo N° 084-2007-EM, Regulan el Sistema de Derechos Mineros y Catastro – SIDEMCAT y Modifican Normas Reglamentarias del Procedimiento Minero para Adecuarlas al Proceso de Descentralización.*

4. Requisitos

- 4.1 Recaudación de los pagos por derecho de vigencia y penalidad en las Entidades Bancarias debidamente acreditadas por el INGEMMET.
- 4.2 Especificaciones técnicas de porcentaje y ubicación de los derechos mineros.
- 4.3 Información de cuentas bancarias de los Gobiernos Locales y Regionales.

5. Responsabilidades

- 5.1 El Director de Derecho de Vigencia es responsable de la revisión, aprobación y cumplimiento del presente procedimiento.
- 5.2 La Dirección de Derecho de Vigencia (DDV) es responsable de determinar los montos a distribuir de acuerdo a las normas vigentes.
- 5.3 La Dirección de Derecho de Vigencia (DDV) es responsable de controlar los montos transferidos a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales.
- 5.4 La Dirección de Catastro Minero es responsable de mantener actualizada la información de los derechos mineros en el Sistema de Catastro.
- 5.5 La Dirección de Concesiones Mineras es responsable de determinar la ubicación de los derechos mineros.
- 5.6 La Unidad de Administración Documentaria y Archivo (UADA) y los Órganos Desconcentrados del INGEMMET son responsables de:
- Ingresar y *rectificar* en el SIDEMCAT los datos de petitorios al momento de su formulación.
 - Recepcionar los documentos relacionados con derecho de vigencia y/o penalidad.
- 5.7 La Oficina de Sistemas de Información (OSI) a pedido de la DDV, es responsable de elaborar y mantener los programas que permiten generar la distribución del derecho



	PROCEDIMIENTO	Código : DDV-P-035
	DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	Versión : 07 Fecha aprob: 09/02/2015 Página : 2 de 5

de vigencia y penalidad. Así como los aplicativos de control a las transferencias a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales.

5.8 El personal de las Áreas involucradas son responsables de proceder de acuerdo a lo establecido en el presente documento

6. Etapas del Procedimiento

6.1 Identificación del Monto a Distribuir

Los pagos de derecho de vigencia y/o penalidad a distribuir mensualmente son aquellos registrados en el SIDEMCAT entre el primer y último día de cada mes *más los pagos anteriores que se habiliten*.

La fecha de registro, es aquella referida a la de ingreso del pago en el *SIDEMCAT*.

Una vez evaluados los pagos efectuados por derecho de vigencia y/o penalidad, se procederá a distribuirlos.

6.1.1 Realizar la Compensación

Cuando un pago ya ha sido distribuido a los Gobiernos Locales, e Instituciones del Sector Energía y Minas o Gobiernos Regionales, y debe ser devuelto (con Certificado de Devolución o Reembolso), se realizan las compensaciones con futuras distribuciones de los importes a asignar a los Gobiernos Locales, Instituciones del Sector Energía y Minas, o de ser el caso a los Gobiernos Regionales.

6.1.2 Reporte de Distribución Preliminar

Una vez evaluados los pagos e ingresadas las compensaciones por devoluciones, se procede con la generación del reporte preliminar de la distribución mensual del derecho de vigencia o penalidad con el fin de verificar dicha información.

6.1.3 Distribución Definitiva

Revisada la información del reporte preliminar de distribución mensual del derecho de vigencia o penalidad, se genera la distribución definitiva la cual se graba en el SIDEMCAT.

6.1.4 Elaboración de Informes, Reportes, y Resolución de Presidencia

Se elaboran 2 informes, uno dirigido al Director y otro al Presidente del Consejo Directivo.

Asimismo, se proyecta la Resolución de Presidencia que aprueba la distribución mensual y se adjunta la relación de Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales a los cuales les corresponde el monto de derecho de vigencia o penalidad.

6.2 Transferencias bancarias por la Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales.

6.2.1 Información de Cuentas Bancarias

La información referida a las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, se encuentran registradas en el SIDEMCAT (Mantenimiento de Cuentas),



	PROCEDIMIENTO	Código : DDV-P-035 Versión : 07
	DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	Fecha aprob: 09/02/2015 Página : 3 de 5

a través del cual se realiza el proceso de actualización y mantenimiento, cuando el caso así lo requiere.

Una vez generada la distribución mensual del derecho de vigencia y penalidad, se emite el reporte de los beneficiarios de la distribución con sus respectivas cuentas bancarias. Si hubiera beneficiarios sin número de cuenta bancaria, se gestionará ante el Banco de la Nación la obtención de las mismas.

6.2.2 Reporte de Beneficiarios de la Distribución

Publicada la distribución mensual del derecho de vigencia y penalidad, se emite el reporte de beneficiarios con sus respectivas cuentas bancarias, este reporte es grabado en CD y remitido a la Oficina de Administración para el envío al Banco de La Nación.

6.2.3 Comparación de Información y Envío de Oficios

Realizada la transferencia de la distribución mensual por el Banco de la Nación, este remite los archivos que contienen las transferencias realizadas, los cuales serán registrados en el SIDEMCAT (Conciliación Distribución/Transferencias), y a continuación se procede a comparar la información de los montos transferidos por el Banco de la Nación versus la distribución mensual.

Asimismo, en el SIDEMCAT (Oficios de Distribución), se generan los oficios que serán remitidos a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales informando los montos distribuidos y transferidos.

Finalmente, al término de la distribución anual, se envía un oficio informando a cada Gobierno Local y Gobierno Regional los montos que fueron distribuidos en ese periodo.

7. Instrucciones

No Aplica.

8. Duración

El presente procedimiento se realiza durante todo el año.

9. Diagramación

9.1 DDV-FP-001 Administración del Derecho de Vigencia y Penalidad.

10. Registros (Formatos)

10.1 Memorando de las Direcciones de Catastro Minero y Concesiones Mineras.

10.2 Sistema de Derechos Mineros y Catastro - SIDEMCAT.

10.3 DDV-F-014: Derechos Mineros a distribuir con porcentaje de *ubicación* reales fuera del rango 100.0003% - 99.9997%.



	PROCEDIMIENTO	Código : DDV-P-035
	DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	Versión : 07 Fecha aprob: 09/02/2015 Página : 4 de 5

- 10.4 DDV-F-015: Derechos Mineros a Distribuir con porcentaje de **ubicación** ajustadas diferentes al 100.0000%.
- 10.5 DDV-F-092: Derechos Mineros a Distribuir sin demarcación vigente.
- 10.6 DDV-F-069: Derechos Mineros Observados.
- 10.7 DDV-F-071: Saldos de **compensaciones** para la Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad. (Por: Distritos, Provincias o Distritos de Extrema pobreza).
- 10.8 DDV-F-072: Saldos de **compensaciones** para la Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad por Instituciones.
- 10.9 DDV-F-054: Pagos de Derechos Mineros **excluidos** de la Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad.
- 10.10 DDV-F-074: Pagos de Derechos Mineros **habilitados** para la Distribución de Derecho de Vigencia y Penalidad.
- 10.11 DDV-F-076: Pagos a Distribuir por Derechos Mineros ubicados en el Departamento de.
- 10.12 DDV-F-077: Pago del Derecho de Vigencia y Penalidad por forma de pago.
- 10.13 DDV-F-078: Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad - Distribución Preliminar.
- 10.14 DDV-F-079: Distribución de **pagos por el** Derecho de Vigencia y Penalidad - Distribución Definitiva.
- 10.15 DDV-F-085: Pagos del Derecho de Vigencia y/o Penalidad a Distribuir.
- 10.16 DDV-F-087: Derechos mineros sin el cálculo del porcentaje de **ubicación** para la Distribución del pago de Vigencia y Penalidad.
- 10.17 Informes sobre la Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad.
- 10.18 DDV-F-041: **Compensaciones** generadas por Devoluciones del: ----- al -----.
- 10.19 Correos electrónicos.
- 10.20 Resoluciones de Presidencia de Distribución de Derecho de Vigencia y Penalidad.
- 10.21 Publicaciones en el Diario El Peruano de Resoluciones de Distribución de Derecho de Vigencia y Penalidad.
- 10.22 Memorando Administración de envío de número de cuentas.
- 10.23 Reportes.
- 10.24 Oficios Múltiples.
- 10.25 CD de la Distribución mensual con cuentas corrientes.



	PROCEDIMIENTO	Código : DDV-P-035 Versión : 07 Fecha aprob: 09/02/2015
	DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD	Página : 5 de 5

11. Glosario de Términos

11.1 Compensación.- Recuperar los pagos distribuidos por Derecho de Vigencia o Penalidad contra futuras entregas que puedan corresponder a cada una de las entidades las entidades a que hace mención el Art. 57 del DS N° 014-92-EM de Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.

12. Anexos

No Aplica

Aprobado por :	Luis Barranzuela Farfan DIRECTOR DE DERECHO DE VIGENCIA
----------------	--



	INSTRUCTIVO	Código : DDV-I-001 Versión : 16 Fecha aprob.: 10/02/2015
	ELABORACIÓN DEL PADRÓN MINERO NACIONAL	Página : 1 de 8

1. Finalidad

Establecer los criterios y procedimientos para la elaboración del Padrón Minero Nacional, a fin de informar a los titulares de la actividad minera, los montos de las obligaciones por Derecho de Vigencia y Penalidad correspondientes a sus derechos mineros.

2. Alcance

Se aplica para la elaboración del Padrón Minero Nacional, desde la recopilación de información hasta su publicación y distribución.

3. Documentos a Consultar/ Base legal

- 3.1 Decreto Supremo N° 014-92-EM Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 03-94-EM Reglamento de diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 052-99-EM, Decreto Supremo N° 029-2001-EM, Decreto Supremo N° 010-2002-EM, Decreto Supremo N° 019-2003-EM, Decreto Supremo N° 020-2003-EM y sus modificatorias.
- 3.2 Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones.
- 3.3 Resolución Jefatural N° 0693-2005-INACC/J que aprueba la Directiva N° 001-2005-INACC/J, *que regula la formación de los expedientes de derecho de vigencia y penalidad.*
- 3.4 Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del INGEMMET.
- 3.5 Decreto Supremo N° 013-2002-EM, Aprueban el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.
- 3.6 Ley N° 28196 Ley que modifica el Artículo 25° y 59° Del Texto Único Ordenado de La Ley General de Minería y Ley N° 27651 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.
- 3.7 Decreto de Urgencia N° 34-94, Establecen Programa de Reestructuración y Saneamiento Crediticio destinado a facilitar el Pago y Acelerar las Acciones de Recuperación de Créditos Concedidos por *los Bancos Agrario, Industrial, Minero y de la Vivienda del Perú.*
- 3.8 ***Decreto Legislativo N° 1010, Sustituye artículos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1054 y su Reglamento Decreto Supremo N° 054-2008-EM.***
- 3.9 Decreto Supremo N° 058-2006-EM, Modifican el D.S. N° 022-2005-EM, que estableció disposiciones aplicables a Proyectos de Remediación Ambiental Derivados de los PAMA y Planes de Cierre de Empresas Mineras de Estado y Resolución Suprema N° 024-2007-EF, Ratifican acuerdo de PROINVERSION que modifica la modalidad para llevar adelante el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en CENTROMIN PERÚ S.A.



	INSTRUCTIVO	Código : DDV-I-001 Versión : 16 Fecha aprob.: 10/02/2015 Página : 2 de 8
	ELABORACIÓN DEL PADRÓN MINERO NACIONAL	

- 3.10 Decreto Supremo 084-2007-EM, Regulan el Sistema de Derechos Mineros y Catastro - SIDEMCAT y Modifican Normas Reglamentarias del Procedimiento Minero para Adecuarlas al Proceso de Regionalización.
- 3.11 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, RM N° 009-2008-MEM/DM, RM N° 046-2008-MEM/DM, RM N° 121-2008-MEM/DM, RM N° 145-2008-MEM/DM, y RM N° 503-2008-MEM/DM, Resoluciones Ministeriales por las cuales se Transfirieron Funciones en Materia de Minería a los Gobiernos Regionales.
- 3.12 Resolución Suprema N° 077-2008-EF, Dan por Concluido el Proceso de Liquidación del Banco Minero del Perú en Liquidación.
- 3.13 Resolución Suprema N° 081-2009-EF, Modifican Anexos I y II de la Resolución Suprema N° 077-2008-EF.
- 3.14 Resolución Directoral N° 187-97-EM/DGM, Establecen procedimiento para calcular el pago por Derecho de Vigencia de las concesiones de beneficio.
- 3.15 Directiva N° 001-2013-INGEMMET/DDV, "Directiva sobre los datos contenidos en el Padrón Minero Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia N° 011-2013-INGEMMET/PCD.

4. Requisitos

La información administrada por las unidades orgánicas del INGEMMET, Gobiernos Regionales y entidades externas, correspondiente a la situación de los derechos mineros debe encontrarse debidamente actualizada en el Sistema de Derechos Mineros y Catastro – SIDEMCAT, al 31 de diciembre de cada año.

5. Responsabilidades

5.1 El Director de Derecho de Vigencia es responsable de:

La revisión, modificación y aprobación del presente instructivo (Especificaciones Técnicas, flujogramas, contenidos y otros).

5.2 La Dirección de Derecho de Vigencia (DDV), es responsable de:

- Elaborar el Padrón Minero Nacional.
- Proyectar las solicitudes de requerimiento de la información para el Padrón Minero Nacional a las entidades externas.
- Remitir a la Dirección de Catastro la información recibida de la Dirección General de Minería, sobre concesiones de beneficio, labor general y transporte minero.
- Remitir a la Dirección de Catastro la información recibida de los Gobiernos Regionales, sobre los derechos mineros y concesiones de beneficio, de su competencia.
- Elaborar el informe y el proyecto de Resolución de Presidencia que apruebe el Padrón Minero Nacional.
- Ingresar *al SIDEMCAT* la información generada respecto a los procesos administrativos tramitados en los expedientes de Derecho de Vigencia y Penalidad.



	INSTRUCTIVO	Código : DDV-I-001 Versión : 16 Fecha aprob.: 10/02/2015
	ELABORACIÓN DEL PADRÓN MINERO NACIONAL	Página : 3 de 8

- **Comunicar** a las Direcciones del INGEMMET y a los Gobiernos Regionales, la **actualización oportuna de la información del SIDEMCAT, que sirve de base** para el Padrón Minero Nacional.

5.3 La Oficina de Sistemas de Información (OSI) es responsable de:

- Preparar y mantener el programa para la elaboración del Padrón Minero Nacional de acuerdo a los criterios dispuestos en el presente instructivo, incluyendo los reportes automáticos de control de calidad requeridos por la Dirección.
- Respalda la información del SIDEMCAT que sustenta el Padrón Minero Nacional al 31 de diciembre de cada año.
- Colocar el Padrón Minero Nacional en formato PDF en la página Web del INGEMMET.
- Elaborar y mantener el **aplicativo digital del Padrón Minero Nacional con información adicional.**
- Custodiar los programas de generación del Padrón Minero Nacional.
- Mantenimiento del aplicativo "Validar Archivos de Pago", en la página Web del INGEMMET.

5.4 La Dirección de Concesiones Mineras (DCM) es responsable de:

A través del Área de Registro de Información:

- Ingresar las reducciones, Unidades Económicas Administrativas (UEAS), Acumulaciones, Fraccionamientos y Divisiones.
- Ingresar la información generada respecto a los procesos administrativos tramitados en los expedientes de formación de título de derechos mineros.
- Ingresar la información que envíe la SUNARP o que presenten los interesados, sobre titulares y derechos mineros respectivos, incluyendo las fechas de los asientos de presentación y de inscripción de los contratos de transferencia, cesión, riesgo compartido, estabilidad jurídica y otros, así como los mandatos judiciales en las partidas registrales.

A través de las unidades Técnico Normativa y Técnico Operativa.

- De verificar y actualizar las Hectáreas disponibles de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 2448-2006-INACC/J, de los derechos mineros que se encuentren dentro de su competencia.
- La DCM estará en permanente coordinación con la Dirección de Catastro Minero y con la UADA para los cambios respectivos.

5.5 La Unidad de Administración Documentaria y Archivo (UADA) es responsable de:

- Ingresar y rectificar el SIDEMCAT la información referida a los petitorios (nuevos) formulados.
- Ingresar al SIDEMCAT los consentimientos de las Resoluciones de Presidencia de Títulos y Extinciones; así como también cambiar el Estado de Trámite a Título.
- Remitir a los Órganos Desconcentrados, sea en versión impresa o digital, el Padrón Minero Nacional cuya publicación se apruebe.
- Difundir y vender el **aplicativo digital del Padrón Minero Nacional con información adicional** de acuerdo a lo indicado en el TUPA.



	INSTRUCTIVO	Código : DDV-I-001 Versión : 16 Fecha aprob.: 10/02/2015
	ELABORACIÓN DEL PADRÓN MINERO NACIONAL	Página : 4 de 8

5.6 La Dirección de Catastro Minero es responsable de:

- Controlar la calidad de la información del SIDEMCAT en coordinación con las Direcciones de la Institución y con los Gobiernos Regionales, que la generan.
- Ingresar al SIDEMCAT las resoluciones de título expedidas al 31 de diciembre del año anterior.
- Ingresar al SIDEMCAT las áreas disponibles; así como, las renunciaciones parciales o totales.
- Ingresar las resoluciones de caducidad individual de derechos mineros.
- Actualizar los derechos mineros con reducción, fraccionamiento, división y renuncia parcial o total, con Resolución consentida.
- Actualizar, la información de las concesiones de Beneficio, Transporte Minero y Labor General, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Minería.
- Actualizar, la información de las concesiones de Beneficio, de acuerdo a lo informado por los Gobiernos Regionales.

5.7 La Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) *es responsable de* mantener actualizadas las Medidas Cautelares en el SIDEMCAT. Remitir la Relación de Derechos Mineros que se encuentran discutiendo su vigencia ante el Poder Judicial (Medida Cautelar, Procesos Civiles y Procesos Constitucionales), en los procesos judiciales en los que es parte.

5.8 *Cada dirección es responsable de mantener actualizada oportunamente la información que generen en el SIDEMCAT*

5.9 *La Presidencia del Consejo Directivo es la encargada de emitir la Resolución de Presidencia que aprueba y autoriza la publicación del Padrón Minero Nacional.*

5.10 La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, es la encargada de gestionar la publicación en el diario oficial El Peruano de la Resolución de Presidencia que aprueba el Padrón Minero Nacional.

5.11 *Los Gobiernos Regionales son responsables de mantener actualizada oportunamente en el SIDEMCAT la información que generen respecto a los derechos mineros tramitados ante sus dependencias, durante todo el año.*

6. **Etapas del Instructivo**

6.1 Información Generada por las Entidades Externas:

6.1.1 Dirección General de Formalización Minera (DGFM):

Consulta en línea de las constancias otorgadas de PPM o PMA, modificaciones realizadas y aquellas que han sido dadas de baja por causales establecidas en la Ley.

6.1.2 Dirección General de Minería (DGM):

- a) Relación de Concesiones de Beneficio, Transporte Minero y Labor General vigentes, considerando la capacidad instalada *o ampliada* en Toneladas Métricas o metros lineales de labor proyectada y *boletas de pago por Derecho de Vigencia por formulación o ampliación.*
- b) Relación de derechos mineros con Contrato de Estabilidad Administrativa indicando la fecha de inicio y de término del contrato, así como monto a pagar por hectárea. De tratarse de derechos mineros incluidos en el mencionado contrato se debe indicar la fecha de inicio (inclusión) y término del beneficio, además del monto a pagar por hectárea y la resolución de aprobación de dicha inclusión. Por otro lado, se solicitará



	INSTRUCTIVO	Código : DDV-I-001 Versión : 16 Fecha aprob.: 10/02/2015
	ELABORACIÓN DEL PADRÓN MINERO NACIONAL	Página : 5 de 8

que indique si dicho contrato está referido sólo al concepto de Derecho de Vigencia, Penalidad o ambos.

En caso de concesiones de beneficio se deberá señalar la capacidad instalada (TM/DIA) y la UIT con la que se benefician. De tratarse de ampliaciones de la capacidad instalada aprobada, se indicará si dicha ampliación goza del beneficio otorgado por el contrato o se encuentra bajo el Régimen actual.

Finalmente, la DGM deberá remitir la relación de los contratos vencidos respecto del año anterior, con la fecha de vencimiento.

6.1.3 Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)

La relación de derechos mineros de su propiedad, hipotecados o con medida cautelar y aquellos que dejaron de constituir garantía a su favor, con indicación de sus datos de inscripción en los Registros Públicos.

6.1.4 Activos Mineros S.A.C.:

La relación de los derechos mineros que son de su propiedad y aquellos que ha transferido a privados, precisando la fecha del asiento de presentación de la transferencia y datos de inscripción en los Registros Públicos.

6.2 Procesamiento de Información recibida de Entidades Externas

La DDV procede de la siguiente manera:

La información recibida de Activos Mineros: se identifica con "DE" si sigue perteneciendo al Estado y "TR" si hubiera sido transferido. Esta información es contrastada con la SUNARP.

La información recibida por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado se identifica con las siglas "BM" si sigue perteneciendo al Banco minero o la Hipoteca no ha sido levantada. Esta información es contrastada con la SUNARP.

La información recibida de la Dirección General de Minería:

a) Sobre Contratos de Estabilidad Administrativa:

Se identifica con "ET" indicando fecha de inicio y término del Contrato así como el monto del derecho de vigencia a pagar por hectárea o la UIT si fuera concesión de beneficio.

La información recibida de la Dirección General de Formalización Minera:

b) Sobre los PPM/PMA

- Se **considera** la condición de PPM y PMA de acuerdo a su fecha de expedición.
- Se verifica, la titularidad de los derechos mineros con la información que posee el INGEMMET (por comunicación de la SUNARP o del particular)
- Se verifica que el titular calificado no haya perdido la condición de PPM o PMA.

Para la elaboración del Padrón Minero Nacional se considera el estado de información al 31 de diciembre de cada año registrada en el SIDEMCAT, de los



	INSTRUCTIVO	Código : DDV-I-001 Versión : 16 Fecha aprob.: 10/02/2015
	ELABORACIÓN DEL PADRÓN MINERO NACIONAL	Página : 6 de 8

derechos mineros vigentes y aquellos que se encuentran discutiendo su vigencia ante el Poder Judicial; conforme lo establece el artículo 2° del Decreto Supremo N° 084-2007-EM.

6.3 Contenido del Padrón Minero Nacional:

6.3.1 Derechos que se incluyen en el Padrón Minero Nacional:

- a) Derechos mineros vigentes al 31 de diciembre del año anterior, formulados de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 708.
- b) Derechos mineros vigentes al 31 de diciembre del año anterior, formulados al amparo del artículo 12° primer párrafo de la Ley N° 26615 (Redenuncios).
- c) Acumulaciones vigentes con Resolución consentida al 31 de diciembre del año anterior.
- d) Fraccionamientos vigentes con Resolución al 31 de diciembre del año anterior.
- e) Divisiones vigentes con Resolución al 31 de diciembre del año anterior.
- f) Concesiones de Beneficio vigentes al 31 de diciembre del año anterior y cuya capacidad instalada sea mayor que cero TM.
- g) Concesiones de Transporte Minero vigentes al 31 de diciembre del año anterior.
- h) Derechos mineros extinguidos con Medida Cautelar o que se encuentren discutiendo su vigencia ante el Poder judicial. Adicionalmente se contemplarán dentro del rubro 1 (Denuncios, petitorios y concesiones mineras) a aquellos derechos mineros que registrándose como extinguidos en el SIDEMCAT, han retornado del Poder Judicial con resoluciones favorables, que aún no se han ejecutado al haberse derivado al Consejo de Minería para su atención.

6.3.2 Información del Año anterior:

Esta información es obtenida del Módulo de Pagos de Vigencia (Registro de Deudas de Penalidad y Derecho de Vigencia) del SIDEMCAT.

- Código y Nombre de derechos mineros.
- Hectáreas del Año anterior.
- Monto de la deuda por Derecho de Vigencia del año anterior.
- Monto de la deuda por Penalidad del año anterior.
- En caso de ser integrantes de una UEA relacionar con el código y nombre de la UEA respectiva.

6.3.3 Información para el Año corriente:

a) Hectáreas del año corriente

Las hectáreas que se consignan son las obtenidas de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 2448-2006-INACC/J.

Los derechos mineros que tienen una extensión menor a 0.0100 Has., se les consignará esta extensión como mínima, para efectos del pago.

Respecto a las hectáreas de los derechos mineros que se tramitan ante los Gobiernos Regionales, se considera el estado de información que se registre en el SIDEMCAT al 31 de diciembre de cada año.

b) Unidades Económicas Administrativas (UEAs).

Esta información se incorpora en el Padrón Minero Nacional relacionando los derechos mineros integrantes con el Código Único y Nombre de la UEA a la que pertenecen. La DDV obtendrá esta información del SIDEMCAT, considerando la



	INSTRUCTIVO	Código : DDV-I-001 Versión : 16 Fecha aprob.: 10/02/2015
	ELABORACIÓN DEL PADRÓN MINERO NACIONAL	Página : 7 de 8

data actualizada por la Dirección de Concesiones Mineras, al 31 de diciembre del año anterior, indicando las concesiones vigentes integrantes y la fecha de título más antiguo de sus integrantes.

c) **Obligaciones año corriente**

Derecho de Vigencia

Se consignará la anotación para los derechos mineros: "El Monto a abonar está en función de la condición (RG, PPM o PMA) a la fecha de pago."

Se consignará la anotación para las plantas de beneficio, labor general y transporte minero: "El Monto a abonar está en función de la toneladas métricas o metro lineales."

Pasible de Penalidad

Se consignará la anotación: "El Monto a abonar está en función de la condición (RG, PPM o PMA) a la fecha de pago y a la antigüedad de título de la concesión minera que corresponda".

6.4 **Publicación y Distribución**

El Padrón Minero Nacional en versión digital (PDF) se enviará a la UADA para su disposición de los usuarios y Órganos Desconcentrados; además los Gobiernos Regionales y Direcciones Regionales de Energía y Minas (o la que haga sus veces), podrán acceder y **descargarlo gratuitamente**, a través del rubro Padrón Minero Nacional de la página Web de la institución.

Finalmente, se remiten en medio digital (PDF) el Padrón Minero Nacional a las entidades que lo soliciten durante el año.

7. **Instrucciones**

No aplica

8. **Duración**

El presente instructivo se realiza durante todo el año.

9. **Diagramación**

9.1 DDV-FP-001 Administración del derecho de vigencia y penalidad.

10. **Registros (Formatos)**

- 10.1 Padrón Minero Nacional Impreso
- 10.2 Padrón Minero Nacional Digital
- 10.3 Aplicativo "Validar Archivos de Pago"
- 10.4 Oficios
- 10.5 Memorando
- 10.6 Sistema de Derechos Mineros y Catastro - SIDEMCAT
- 10.7 Informe sustentando la elaboración del Padrón Minero Nacional.
- 10.8 Resolución de Presidencia que aprueba la publicación del Padrón Minero Nacional.
- 10.9 Publicación en el Diario El Peruano de la Resolución del Padrón Minero Nacional.



	INSTRUCTIVO	Código : DDV-I-001 Versión : 16 Fecha aprob.: 10/02/2015
	ELABORACIÓN DEL PADRÓN MINERO NACIONAL	Página : 8 de 8

11. Glosario de términos

- 11.1 **Padrón Minero Nacional:** Inventario de derechos mineros que sirve para facilitar el pago de las obligaciones por Derecho de Vigencia y Penalidad.
- 11.2 **Validación Archivos de Pago:** Aplicativo que sirve para *comparar* la información de los montos por Derecho de Vigencia y Penalidad de los derechos mineros *realizados por los usuarios con el Módulo de Pagos del SIDEMCAT en línea*, cuyo depósito se realizará mediante la modalidad de pagos masivos.
- 11.3 **Contratos de Estabilidad Administrativa:** Contratos celebrados por el Estado Peruano con los administrados a efectos de promover la inversión privada en la actividad minera; garantizando la seguridad que determinado régimen jurídico permanecerá inalterable durante un período de tiempo.
- 11.4 **Pasibles de Penalidad:** Concesiones mineras que conforme a la antigüedad de su título, la situación como integrante de Unidad Económica Administrativa o Acumulación, así como el hecho de ser producto de un fraccionamiento o división, se encuentran obligadas a iniciar las obligaciones de producción o inversión mínima.

12. Anexos

No Aplica

Aprobado por :	Luis Barranzuela Farfan DIRECTOR DE DERECHO DE VIGENCIA
----------------	--



	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Código : DDV-ET-001
	PORCENTAJES DE UBICACION DE LOS DERECHOS MINEROS	Versión : 03 Fecha aprob. : 22/05/2014 Página : 1 de 5

1. Objetivo

Establecer los lineamientos para la obtención de los porcentajes de área de los derechos mineros sobre las demarcaciones territoriales para la Distribución de los montos recaudados por concepto del Derecho de Vigencia y Penalidad a las Municipalidades Distritales.

2. Alcance

Establecer los lineamientos para la obtención de los porcentajes de área de los derechos mineros sobre las demarcaciones territoriales para la Distribución de los montos recaudados por concepto del Derecho de Vigencia y Penalidad a las Municipalidades Distritales.

3. Especificaciones Técnicas

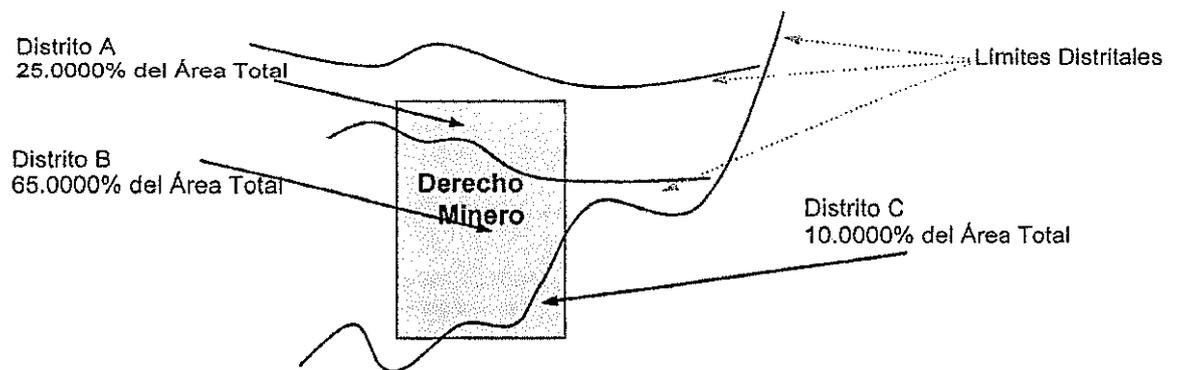
Para proceder con la Distribución de los montos recaudados por concepto de Derecho de Vigencia y Penalidad de denuncios, petitorios, concesiones mineras, concesiones de beneficio, transporte minero o labor general, se requiere determinar el porcentaje de cada una de sus áreas por demarcación territorial (Distritos).

Dichos porcentajes de área son obtenidos anualmente con información actualizada al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta el monto total de hectáreas de los petitorios denuncios, petitorios, concesiones mineras, concesiones de beneficio, transporte minero o labor general, donde se encuentren ubicados.

Los pagos del Derecho de Vigencia y Penalidad serán distribuidos con los porcentajes de ubicación del derecho minero generados para cada año, independientemente de cuando fuese efectuado el pago o exista una actualización del Mapa Político Digital del Perú elaborado por el INEI.

Para la determinación de los porcentajes de ubicación de los denuncios, petitorios, concesiones mineras, de beneficio, transporte minero y labor general, dentro del territorio nacional, así como los ubicados en zona de frontera, marítima y lacustre, se debe tener en cuenta lo siguiente para cada uno de los casos mencionados:

a) Porcentajes de ubicación de denuncios, petitorios, concesiones mineras o beneficio



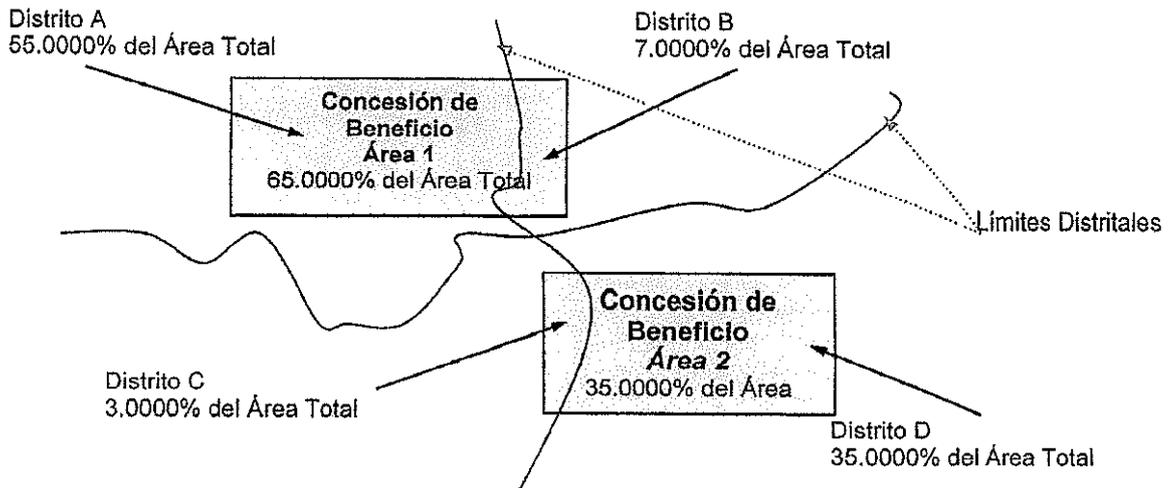
Nota: Los porcentajes en los gráficos son sólo ejemplos.

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Código : DDV-ET-001
	PORCENTAJES DE UBICACION DE LOS DERECHOS MINEROS	Versión : 03 Fecha aprob. : 22/05/2014 Página : 2 de 5

b) Porcentajes de ubicación de concesión de beneficio con más de un área

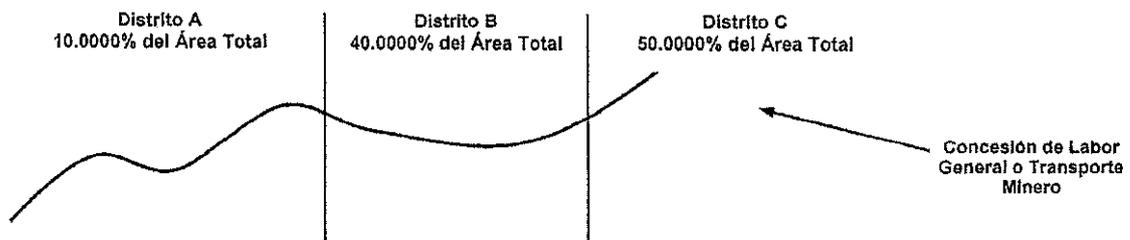
En el caso que la concesión de beneficio cuente con más de un área no colindante (separadas), se procederá a calcular los porcentajes de ubicación sobre la totalidad del área:

Área Total = Área 1 + Área 2+...+Área n, así en el ejemplo siguiente al distrito A, le corresponde el 55.0000% del área total, al distrito B, el 7% y así sucesivamente.



c) Porcentajes de ubicación de concesión de transporte minero o labor general

Los porcentajes de ubicación serán determinados por la totalidad de la longitud de la concesión de labor general o transporte minero.



d) Porcentaje de ubicación para derechos mineros ubicados en zona de frontera

Los porcentajes de ubicación serán calculados sobre la base del hectareaje total del título. Cuando el titular solicite la devolución de los montos pagados por un área fuera del territorio nacional los ajustes serán realizadas en forma proporcional a las demarcaciones cuyos montos fueron distribuidos.

Los pagos de los derechos mineros que se encuentren dentro de los 50Km. de la Zona de Frontera, encontrándose la nacionalidad del titular sujeta a verificación del cumplimiento del artículo 71° de la Constitución Política del Perú. La distribución de estos pagos se efectuará con la expedición de los carteles de aviso del peticionario minero.

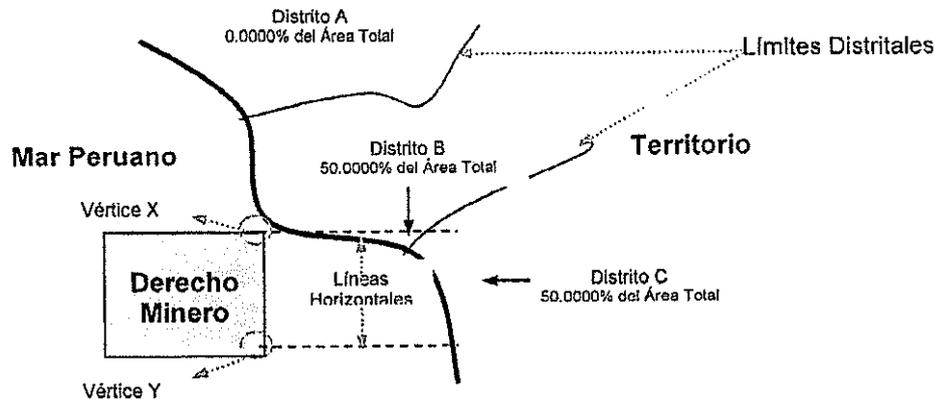


	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Código : DDV-ET-001
	PORCENTAJES DE UBICACION DE LOS DERECHOS MINEROS	Versión : 03 Fecha aprob. : 22/05/2014 Página : 3 de 5

e) Porcentaje de ubicación para derechos mineros parcial o totalmente ubicados en Zona de Marítima

Totalmente ubicado en zona marítima

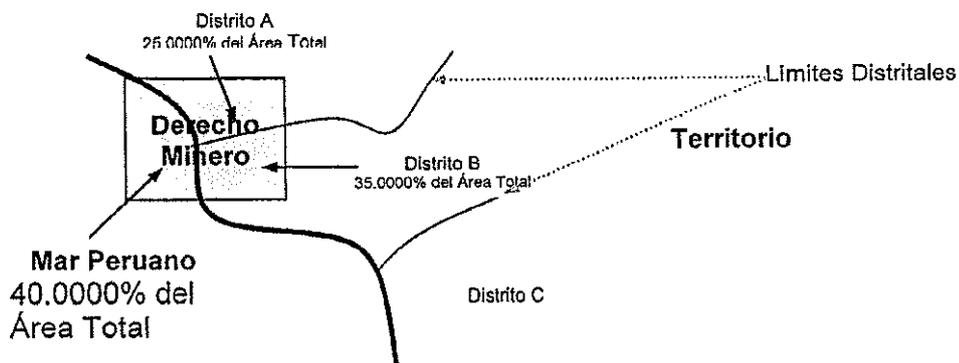
Se trazan a partir de los vértices X e Y más cercanos al territorio nacional, líneas horizontales (paralelos), los porcentajes de ubicación se calcularán en partes iguales a las demarcaciones donde caigan las líneas horizontales.



En caso que el área del derecho minero corresponda a un polígono irregular, se tomarán las latitudes máxima y mínima.

Parcialmente ubicado en zona marítima

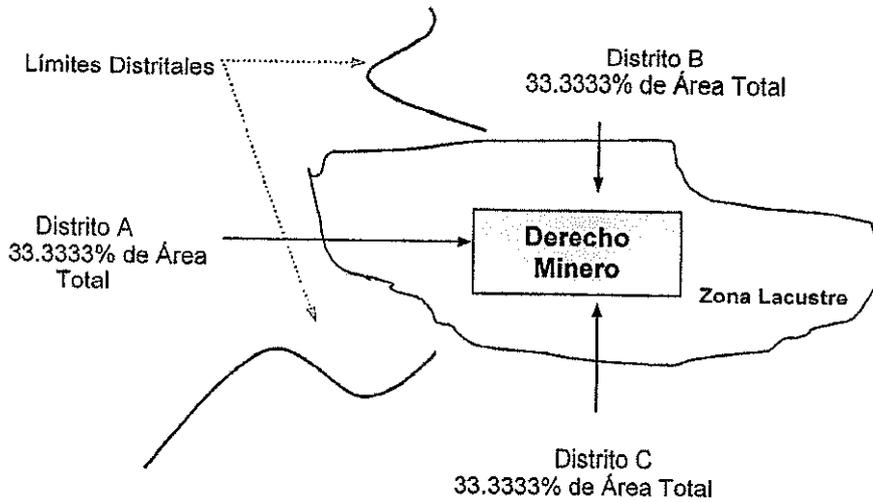
Los porcentajes de ubicación de los derechos mineros que se encuentran parcialmente ubicados en Zona Marítima, serán calculados teniendo en cuenta la proporcionalidad del área que se encuentra en el territorio. Estas proporciones serán aplicadas al área total (área en zona marítima + área en el territorio).



f) Porcentaje de ubicación para derechos mineros parcial o totalmente ubicados en Zona Lacustre

Totalmente ubicado en zona lacustre

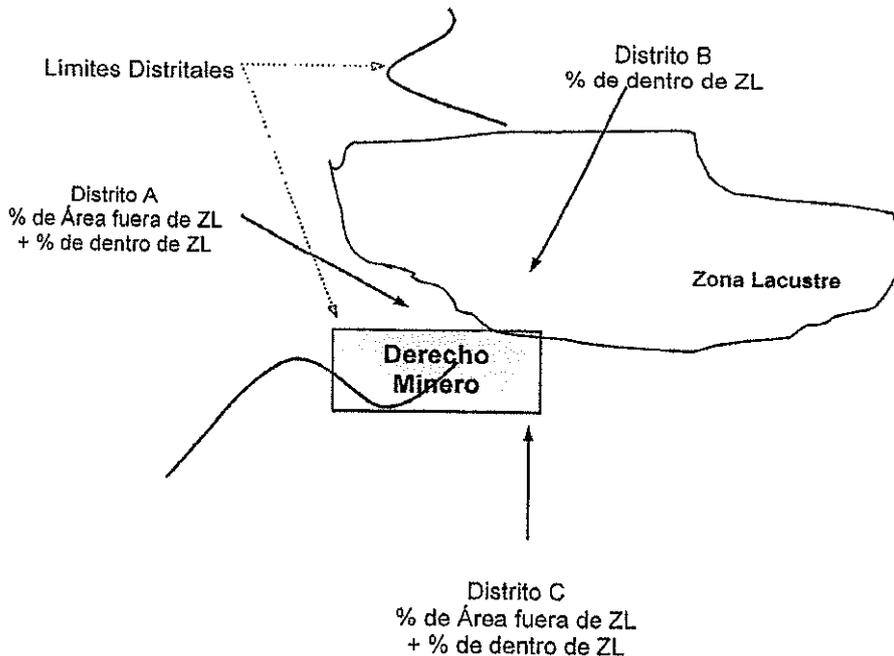
Los porcentajes de ubicación en estos casos se van a determinar en partes iguales entre todas las municipalidades distritales adyacentes a la Zona Lacustre.



Parcialmente ubicado en zona lacustre

Los porcentajes de ubicación en estos casos se van a determinar teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para el área del derecho minero ubicado fuera de la Zona Lacustre, los porcentajes de ubicación se determinaran en forma proporcional entre las demarcaciones donde se localice el derecho minero.
- Para el área del derecho ubicado dentro de la Zona Lacustre, los porcentajes de ubicación se determinaran en partes iguales entre todas las municipalidades distritales adyacentes a la Zona Lacustre.



	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Código : DDV-ET-001
	PORCENTAJES DE UBICACION DE LOS DERECHOS MINEROS	Versión : 03 Fecha aprob. : 22/05/2014 Página : 5 de 5

4. Glosario de Términos

- 4.1 Cartografía Digital Censal:** Es aquella elaborada por el INEI y que demarca las circunscripciones territoriales de los distritos y provincias del país, las cuales son utilizadas para efectos de la distribución de los ingresos provenientes del Derecho de Vigencia y Penalidad.
- 4.2 Demarcación territorial:** Es el proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional.
- 4.3 Distrito:** Es la unidad territorial base del sistema político-administrativo, cuyo ámbito es una unidad geográfica, con recursos humanos, económicos, financieros apta para el ejercicio de gobierno, administración, integración y desarrollo, con una población caracterizada por tener identidad histórico-cultural y capacidad de demandar y mantener servicios.
- 4.4 Zona de frontera:** Área ubicada dentro de los 50 Km. limítrofes con los países vecinos, sobre las cuales los extranjeros no pueden poseer bajo título alguno, directa ni indirectamente minas, tierras, bosques, aguas, combustibles. Se exceptúa el caso de necesidad pública expresamente declarada por Decreto Supremo aprobado por el Consejo de Ministros conforme a Ley. (Art. 71 Constitución Política del Perú)

Aprobado por:	Luis Barranzuela Farfan DIRECTOR DE DERECHO DE VIGENCIA
---------------	--



	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Código : DDV-ET-002 Versión : 03 Fecha aprob. : 05/11/2014 Página : 1 de 6
	CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE HECTÁREAS	

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el cálculo de las hectáreas de los derechos mineros que se encuentren dentro del Padrón Minero Nacional.

2. ALCANCE

Se aplica en la Elaboración del Padrón Minero Nacional.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOS QUE PAGAN DERECHO DE VIGENCIA A PARTIR DE LAS HECTÁREAS									
A. CÁLCULO DE AREA A PARTIR DE LAS COORDENADAS									
A.1 CÁLCULO DE AREA NETA									
A QUIÉNES SE LES CALCULA ÁREA NETA:									
Información Dirección Catastro			ORACLE		DESCRIPCIÓN				
ESTADO	IN-CORP.	Tipo-expediente..	TIPO EXPE-DIENTE	ESTADO	SITUACIÓN	INCORP	CARACTERÍSTICA	OBSERVAC.	
A-1.1	T	PE	PE	T	V				Petitorio titulado vigente- Sistema de Cuadriculas
A.1.2	C	PE	PE	T	X	I	Med. Cautelar		Extinguido con medida cautelar del Poder Judicial, que sea A.1.1.



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE HECTÁREAS

Código : DDV-ET-002
 Versión : 03
 Fecha aprob. : 05/11/2014
 Página : 2 de 6

PRIORITARIOS QUE SE CONSIDERAN PARA CALCULAR AREA NETA DE A.1.1

Información Dirección Catastro			ORACLE					DESCRIPCIÓN	
ESTADO	INCORPOR	Tipo-expediente	TIPO EXPEDIENTE	ESTADO	SITUACIÓN	INCORP	CARACTERÍSTICA		OBSERVAC.
1	N, E	I	DN	DE	T	V	I		Concesiones antiguas vigentes, que tengan Coordenadas definitivas
2	T		RD	RD	T	V			Redenuncios titulados
3	L	I	DN	DE, AC	T	X	I	Que grafique No publicado de libre denunciabilidad	Extinguidos a publicar de libre denuncia, que sean conc. antiguas con coordenadas definitivas
								Que grafique. No ingresan los inadmisibles No publicado de libre denunciabilidad	Extinguidos a publicar de libre denuncia, que sean Redenuncios
4	F		DN, RD	DE, RD	R, T	X		Que grafique. Publicado de libre denunciabilidad	Concesiones antiguas extinguidas publicadas de libre denunciabilidad, con coordenadas definitivas, incluye a los redenuncios
5	C	I	DN	DE, AC	T	X	I	Medida cautelar	Extinguidos con medida cautelar del Poder Judicial, que sean conc. Antiguas con coord definitivas
								Con o sin "1"	Medida cautelar
6	Q			AC	T	V			Acumulación titulada vigente
7	X	I	DN	DE, AC	T	X	I	Definitiv no peticionable	Extinguidos declarados definitivamente no Peticionables, que sean conc. Antiguas con coord. Definitivas.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Código : DDV-ET-002
 Versión : 03
 Fecha aprob. : 05/11/2014
 Página : 3 de 6

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE HECTÁREAS

PRIORITARIOS QUE SE CONSIDERAN PARA CALCULAR ÁREA NETA DE A.1.1

Información Catastro		ORACLE					DESCRIPCIÓN		
ESTADO	INCORPOR.	Tipo-expediente	TIPO EXPEDIENTE	ESTADO	SITUACIÓN	INCORP		CARACTERÍSTICA	OBSERVAC.
8	AREAS SUELTAS, J, F, X	RD	RD	R, T			Definitiv no peticionable		Extinguidos declarados definitivamente no Peticionables, que sean redencios.
	I	DN	DE, AC					El área suelta debe estar en SG_D_LIBREDE NUNCIADET	Área suelta (renuncias), de concesiones mineras antiguas e incorporadas.
		RD	RD	R, T				El área suelta debe estar en SG_D_LIBREDE NUNCIADET	Área suelta (renuncias o abandonos de área por simultaneidad) de redencios.

PRIORITARIOS QUE SE CONSIDERAN PARA CALCULAR ÁREA NETA PARA A.1.2, A.1.3 Y A.1.4

Sólo tendrán como prioritarios aquellos que se identifiquen en la revisión de cada expediente.

Para el punto A.1.2: Determinar el Área Neta requiere un tratamiento individualizado pues la prioridad de los derechos mineros respecto a los ex-DEE adecuados o no a Cuadrículas, debe ser analizada revisando en el expediente la fecha de solicitud y otorgamiento de cada uno de ellos e impuncancias legales, pues en algunos casos habrá sociedad legal (ambos pagan) mientras que en otros casos respeto (sólo uno paga).

Para el punto A.1.4: Determinar el Área Neta requiere un tratamiento individualizado. Es necesario identificar en forma diferenciada las acumulaciones que provienen de petitorios titulados, de concesiones antiguas y las que agrupan ambos tipos de concesiones. Así para el primer caso se determinará área neta, para el segundo no y para el último caso se determinará el área neta en la parte que correspondía al petitorio.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE HECTÁREAS

Código : DDV-ET-002
 Versión : 03
 Fecha aprob. : 05/11/2014
 Página : 4 de 6

A.2 CÁLCULO DE AREA TOTAL

Información Dirección Catastro		ORACLE						DESCRIPCIÓN	
ESTADO	INCORP.	Tipo- expediente.	TIPO EXPEDIEN- TE	ESTADO	SITUACIÓN	INCORP	CARACTERÍSTICA		OBSERVAC.
1	N, E	I	DN	DE	T	V	I		Concesiones antiguas vigentes, no incluye caso 2 de quienes se calcula el área neta.
2	P, T	Con o sin "ip"	RD	RD	R, T	V	Con o sin "ip"		Redenuncios vigentes
3	C	I	DN	DE	T	X	I		Extinguidos con medida cautelar del Poder Judicial, que pro- vengan de concesiones anti- guas, de esta tabla (punto 1)
			RD	RD	R, T	X			Extinguidos con medida cautelar del Poder Judicial, que pro- vengan de redenuncios, de esta tabla (punto 2)
4	Q			AC	T	V			Acumulación titulada vigente



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE HECTÁREAS

Código : DDV-ET-002
 Versión : 03
 Fecha aprob. : 06/11/2014
 Página : 5 de 6

B. DETERMINACIÓN DE ÁREA A PARTIR DEL EXPEDIENTE

Información Dirección Catastro		ORACLE					DESCRIPCIÓN		
ESTADO	INCORP.	Tipo-expediente.	TIPO EXPEDIENTE	ESTADO	SITUACIÓN	INCORP.		CARACTERÍSTICA	OBSERVAC.
1	D		DN	R	V				Denuncios en trámite.
2	N,E		DN	T	V				Concesiones antiguas vigentes no incorporadas
3	P		PE	R	V				Petitorios en trámite.
4	C		DN, PE	R,T	X				Extinguidos con medida cautelar del Poder Judicial

PRIORIDADES PARA DETERMINAR EL ÁREA A PARTIR DEL EXPEDIENTE

Prioridad 1: Hectáreas reducidas

Prioridad 2: Hectáreas formadas

Prioridad 3: Hectáreas rectificadas.

Prioridad 4: Hectáreas formuladas.



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE HECTÁREAS

Código : DDV-ET-002
 Versión : 03
 Fecha aprob. : 05/11/2014
 Página : 6 de 6

LOS QUE PAGAN DERECHO DE VIGENCIA POR CAPACIDAD INSTALADA (TMD) O METROS LINEALES

Información de la DGM			ORACLE				DBF
ESTADO	INCORP.	ESTADO	INCORP.	ESTADO	CARACTERÍSTICA	OBSERVAC.	
1	B		PB	R,T	V		Plantas de Beneficio. Pagan derecho de vigencia por capacidad instalada (Toneladas Métricas por Día)
2	G		LG	R,T	V		Labor General. Pagan derecho de vigencia por metro lineal.
3	M		TM	R,T	V		Transporte Minero. Pagan derecho de vigencia por metro lineal.

Tomar la información de la DGM.

Legendas:

Tipo Expediente	
PE	Petitorio D. Leg. 708
DE, DN	Derecho Minero D. Leg. 109 y anteriores
RD	Redenuncios - Ley Catastro
AC	Acumulación

DBF - Estado - DGM	
M	Transporte Minero
G	Labor General
B	Plantas de Beneficio

Estado - Información Dirección Catastro	
C	D. M. Exting. Cautelar en Pod. Jud.
E	D. M. Titulado D. Leg. 109
F	D. M. Exting. Pub. LD Redenunciable
J	D. M. Ext. Pub. L.D. Aún No Petic.
L	D. M. Exting. A publicar de L.D.
N	D. M. titulado D. Leg. 109
P	D. M. en Trámite D. L. 708
Q	Acumulación D. M. Titulada
T	D. M. Titulado D. L. 708
X	D. M. Exting. No Peticionable



Aprobado por: Luis Barranzuela Farfan
DIRECTOR DE DERECHO DE VIGENCIA



PLAN DE CALIDAD		ADMINISTRACION DEL DERECHO DE VIGENCIA		CONTROL DE LA CALIDAD		CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME	
Código: DDV-PC-002 Versión: 19 Fecha de aprob.: 19/02/2015 Página: 2 de 2		DOCUMENTOS A CONSULTAR		FACTORES A CONTROLAR (CARACTERISTICAS)		ACCION SOBRE EL PROCESO A FALTA DE CONFORMIDAD	
ADMINISTRACION DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD		PROCEDIMIENTO INSTRUCTIVO OTROS DOCUMENTOS		ESPECIFICACIONES A CUMPLIR		REGISTRO	
SUB PROCESO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO INSTRUCTIVO OTROS DOCUMENTOS	FACTORES A CONTROLAR (CARACTERISTICAS)	ESPECIFICACIONES A CUMPLIR	ACCION SOBRE EL PROCESO A FALTA DE CONFORMIDAD	REGISTRO
2. DEVOLUCION POR CERTIFICADO DE DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD							
Evaluar solicitud de devolución por Derecho Vigencia, emitir Informe y proyectar Resolución. (c)		Abogado (DDV)	Escrito y boleta por derecho de trámite. Para reclamos solicitados en los Gobiernos Regionales: recibo original de pago por derecho de vigencia y copia certificada de Resolución y su consentimiento, de ser el caso. Expediente y procedimiento DDV-P-019.	- Requisitos de Ley para Devolución del Derecho de Vigencia (Art. 24°, 25°, 26° y 28° del D. S. N° 03-94-EM) - Reglamento de Diversos Títulos de la Ley General de Minería, Art. 13° D.S. N° 008-2002-EM, TUPA del INGEMMET.	- Registrar en el informe los pagos sujetos a devolución. - Verificar cumplimiento de requisitos de Ley. - Indicar monto total a devolver de no cumplir con requisitos de Ley emitir proveído para requerir al titular.	Volver a revisar la solicitud de devolución, rectificar Informe y proyectar Resolución según corresponda.	- Informe - Resolución de Presidencia
Emitir el Certificado de Devolución por Derecho de Vigencia (c)		Técnico (DDV)	Escrito, Informe y Resolución firmada por la Presidencia del Consejo Directivo Expediente de Der.Vig. y Penalidad.	Monto a devolver, Motivo de devolución, N° de Informe y Nombre del Titular.	Resolución debe indicar PROCEDENTE y/o registrar en el SIDEMCAT, Monto a devolver, Motivo de Devolución, N° de Informe y Nombre del Titular.	Rectificar y volver a emitir Certificado de Devolución.	- Certificado de Devolución por Derecho de Vigencia
Evaluar solicitud de devolución por Penalidad, emitir Informe y proyectar Resolución. (c)		Abogado (DDV)	- Escrito con boleta por derecho de trámite. - Expediente - DDV-P-019.	Requisitos de Ley para Devolución de la Penalidad (Literal d), e) y f) del Art. 24° del D. S. N° 03-94-EM) y art. 1° del D.S. 077-2009-EM.	- Registrar en el informe los pagos sujetos a devolución. - Verificar cumplimiento de requisitos de Ley, Indicar monto total a devolver. - De no cumplir con requisitos de Ley emitir proveído para requerir al titular.	Volver a revisar la solicitud de devolución, rectificar Informe y proyectar Resolución según corresponda.	- Informe - Resolución de Presidencia
Emitir el Certificado de Devolución de Penalidad (c)		Técnico (DDV)	Escrito, Informe y Resolución firmada por la Presidencia del Consejo Directivo Expediente de Der.Vig. y Penalidad.	Monto a devolver, Motivo de devolución, N° de Informe y Nombre del Titular.	Resolución debe indicar PROCEDENTE y/o registrar en el SIDEMCAT, Monto a devolver, Motivo de Devolución, N° de Informe y Nombre del Titular.	Rectificar y volver a emitir Certificado de Devolución de Penalidad.	Certificado de Devolución de Penalidad
3. REEMBOLSO POR VIGENCIA Y PENALIDAD							
Evaluar solicitud de reembolso por Vigencia o Penalidad, emitir Informe y proyectar Resolución. (c)		Abogado (DDV)	- Escrito, recibo por derecho de trámite y boleta original de pago por Vigencia o Penalidad, de ser el caso. Para reembolsos amparados en el Art. 54° de D.S. 014-92-EM escrito, boleta original de pago y copia certificada del consentimiento de la Res. que declaró infuncionada la demanda. Expediente de Der.Vig. y Penalidad. - DDV-P-019.	Requisitos de Ley para reembolso (Art. 2° del D.S. 077-2009-EM y Art. 54° del D.S. N° 014-92-EM). Verificar si corresponde aplicación de deuda u obligación por Vigencia y Penalidad	Registrar en el informe los pagos sujetos a reembolso Indicar monto total a devolver.	Volver a revisar solicitud de reembolso, rectificar Informe y proyectar Resolución según corresponda.	- Informe. - Resolución de Presidencia.
Emitir Orden de Pago. (c)		Técnico (DDV)	Escrito, Informe y Resolución firmada por la Presidencia del Consejo Directivo Expediente de Der.Vig. y Penalidad.	Monto a reembolsar indicado en Resolución.	Resolución debe indicar PROCEDENTE registrar en el SIDEMCAT Monto a reembolsar, N° de Informe y Nombre del Titular Monto de Resolución = Monto de Orden de Pago.	Rectificar y volver a emitir Orden de Pago	- Memorando a Administración. - Orden de Pago. - Boleta de Pago.

GESTIÓN DE LOS PAGOS POR DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD



4. DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y/O PENALIDAD, ELABORAR INFORME Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

Realizar Compensaciones. (c)	Técnico (DDV)	Normas Legales (% a distribuir) SIDEMCAT - Módulo de Pagos de Vigencia. - Información histórica de la DSM	Situación de Distribución del pago sujeto a devolución. - Monto de la compensación registrada en la Base de Datos.	Si el pago no fue distribuido, no generar compensación, caso contrario se debe realizar la compensación. - Suma total de compensaciones registradas en el SIDEMCAT por entidades debe coincidir con monto total devuelto.	Verificar reportes y generación de compensación, rectificar. - Rectificar el porcentaje aplicado a cada entidad del sector. - Coordinar con OSI para verificar programa.	Archivo de Compensaciones
Procesar y determinar montos a distribuir provenientes de la Resolución por Padrón Minero Nacional y Formulación de Peñoneros. (d)	Técnico (DDV)	DDV-P-035	Evaluación de pagos por Derecho de Vigencia y Penalidad. Monto total de pagos registrados y evaluados en el SIDEMCAT.	Pagos registrados en el SIDEMCAT entre el primer y último día de cada mes más los pagos anteriores que se habiliten.	Verificar reportes de derechos mineros a distribuir.	Módulo de pagos del SIDEMCAT - DDV-F-077 - DDV-F-065 - DDV-F-054, - DDV-F-074
Verificar reporte preliminar de distribución. (d)	Técnico (DDV)	Norma Legal correspondiente (Art. 57º del D.S. Nº 014-92-EM) - DDV-F-078	Porcentaje a distribuir por Entidades.	Suma debe ser igual a 100%	Corregir porcentajes en Tabla Maestra.	DDV-F-078
Imprimir reporte definitivo de Distribución del Derecho de Vigencia y/o Penalidad. Elaborar Informe y Proyecto de Resolución. (d)	Técnico / Abogado (DDV)	Reportes de los Registros - DDV-F-079, - DDV-F-054, - DDV-F-074, - DDV-F-065	Montos del reporte preliminar - Montos totales a distribuir.	Concordancia entre los montos de los reportes preliminar y definitivo. - Concordancia entre los montos de los reportes e informe.	Coordinar con OSI por posibles errores e inconsistencia para verificar programa. - Corrección de informe y/o Proy. de Resolución de Presidencia.	DDV-F-079, - Correo electrónico - Informe Proyecto de Res. de Presidencia Cuadro Anexo - Resolución de Presidencia de Distribución. - Publicación de Resolución de Distribución.
Transferencias bancarias por la Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad y Remisión de oficios múltiples a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales. (e)	Técnico (DDV) Secretaria (DDV)	Distribución mensual por Derecho de Vigencia y Penalidad con cuentas bancarias.	Cuentas bancarias de los beneficiarios de la Distribución. - Montos Transferidos.	Los beneficiarios deberán consignar sus cuentas corrientes respectivas.	Gestionar la obtención de las cuentas corrientes bancarias validadas por el banco de la Nación.	Memorando - Reportes - Oficio Múltiples - CD de la Distribución mensual con cuentas corrientes

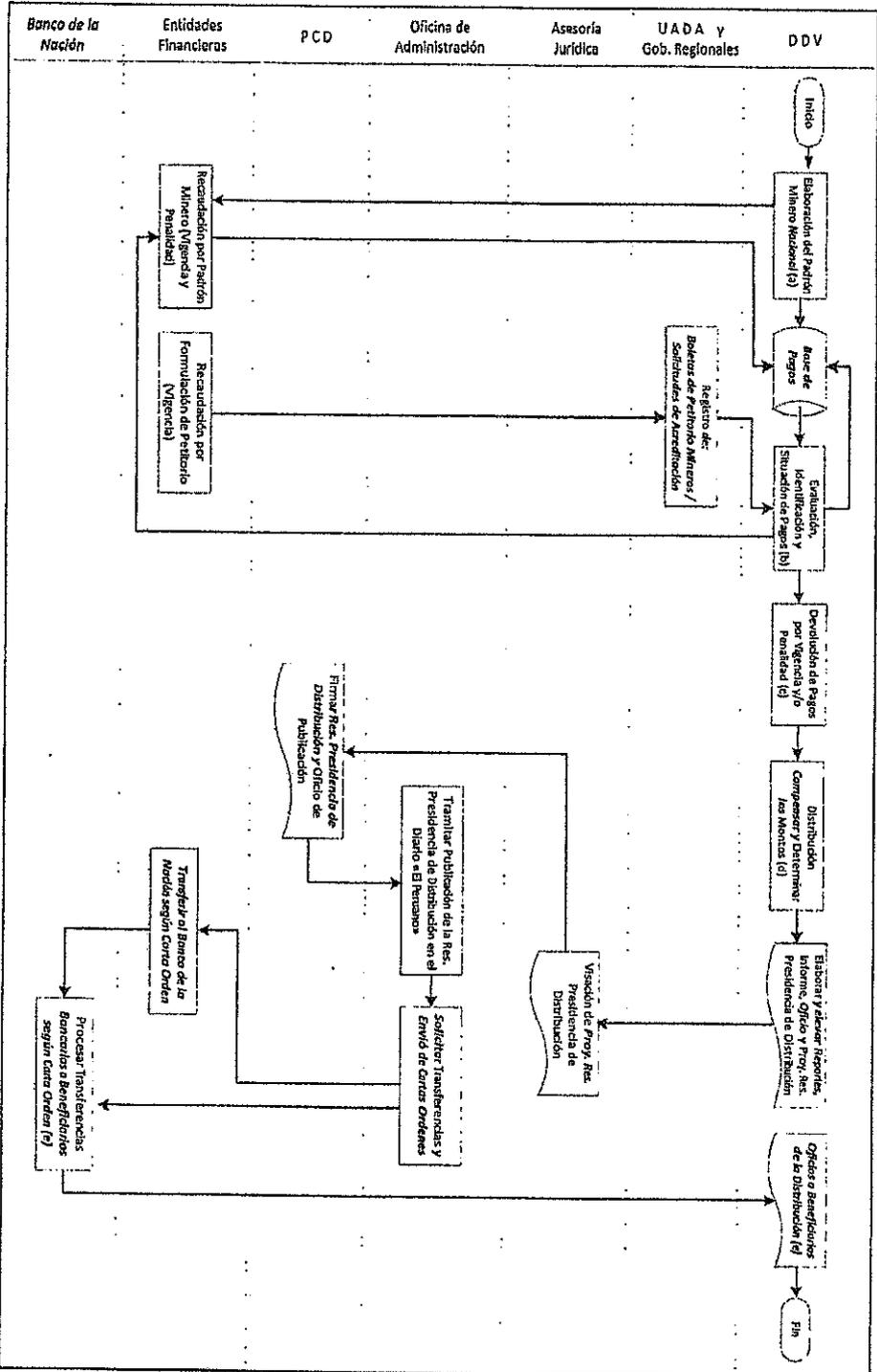
Las letras en paréntesis indican la relación existente con el folioگرام DDV-FT-001

Aprobado por: Luis Barranzuela Farfán
DIRECTOR DE DERECHO DE VIGENCIA

Prohibido reproducir sin la autorización del RD de INGEMMET



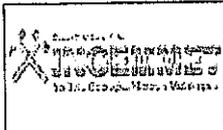
ADMINISTRACIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD



Código: DDV-FP-001
 Versión: 01
 Fecha de aprob.: 27/05/2014
 Página: 1 de 1

Aprobado por: **Luis Barranzuela Farfán**
 DIRECTOR DE DERECHO DE VIGENCIA

Prohibido reproducir sin la autorización del RD de INGEMMET



COMPENSACIONES GENERADAS POR DEVOLUCIONES DEL / / AL / /

Fecha
Hora
Usuario

Reporte SGR302E1

Reg.	TipaNº	Motivo	Monto Compensado	Usuario	F. de Registro
------	--------	--------	------------------	---------	----------------



 REPORTE : SGR056E1	SALDOS DE COMPENSACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD POR : DISTRITOS DE EXTREMA POBREZA	FECHA: HORA:
---	--	---------------------

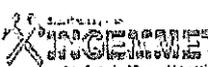
DEMARCACIÓN	MONTO COMPENSACION	MONTO RECUPERADO	SALDO	TIPO DOC.	N° DOC.	ORIGEN CERT.	MOTIVO
-------------	--------------------	------------------	-------	-----------	---------	--------------	--------



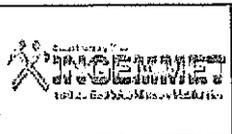
 REPORTE : SGR056E1	SALDOS DE COMPENSACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD POR : DISTRITOS	FECHA: HORA:
------------------------	---	---------------------

DEMARCACIÓN	MONTO COMPENSACION	MONTO RECUPERADO	SALDO	TIPO DOC.	N° DOC.	ORIGEN CERT.	MOTIVO
-------------	--------------------	------------------	-------	-----------	---------	--------------	--------



 REPORTE : SGR05SE1	SALDOS DE COMPENSACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD POR : PROVINCIAS	FECHA: HORA:
--	---	---------------------

INSTITUCIÓN	MONTO COMPENSACION	MONTO RECUPERADO	SALDO	TIPO DOC.	N° DOC.	ORIGEN CERT.	MOTIVO
-------------	-----------------------	---------------------	-------	--------------	------------	-----------------	--------



SALDOS DE COMPENSACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD POR INSTITUCIONES

FECHA:
HORA:

REPORTE SGR075E1

INSTITUCIÓN	MONTO COMPENSADO	MONTO RECUPERADO	SALDO	TIPO DOC.	Nº DOC.	ORIGEN CERT.	MOTIVO
-------------	------------------	------------------	-------	-----------	---------	--------------	--------



PAGOS A DISTRIBUIR POR DERECHOS MINEROS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE

FECHA:
HORA:

REPORTE SGR053E2

CODIGO	NOMBRE	AÑO METAL	BANCO	CTACTE.	BOLETA	TIP.PAG.	CALF.	MO.	IMPORTE	FECHA INGR.	AREA DEMARCA	HAS. DEMAR.	HAS. TOTAL	% DEMARC.	%COMP.	AREA DIST.
--------	--------	-----------	-------	---------	--------	----------	-------	-----	---------	-------------	--------------	-------------	------------	-----------	--------	------------



Código : DDV-F-076

Versión : 1.03

Aprobado por : DDV

Fecha aprob. : 26/02/2015

Página : 1 de 1

**DISTRIBUCION DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD
DISTRIBUCION PRELIMINAR**

FECHA:

HORA:

REPORTE : SGR049E5

Correspondiente a lo registrado del / / al / /

TOTAL DISTRIBUIDO EN DOLARES

INSTITUCION	AREA LIBRE (RG)	AREA LIBRE (PPM / PMA)	ZONA URBANA	COMPENSACION	TOTAL DIST.
DISTRITO	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0% 0.0000	0.0000	0.0000
G. POBR.	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0% 0.0000	0.0000	0.0000
ACC	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0% 0.0000	0.0000	0.0000
INGEMMET	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0% 0.0000	0.0000	0.0000
M	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0% 0.0000	0.0000	0.0000
PROVINCIA	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0% 0.0000	0.0000	0.0000
REGION	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0% 0.0000	0.0000	0.0000
TOTALES	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000

Distribución por Provincias en Dólares

	\$ Monto	\$ Comp.	\$ Total
TOTAL POR PROVINCIAS	0.0000	0.0000	0.0000

Distribución por Distritos en Dólares

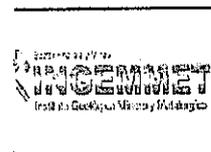
	\$ Monto Distrito	\$ Comp. Distrito	\$ Monto Ext. Pobr.	\$ Comp. Ext. Pobr.	\$ TOTAL
TOTAL POR DISTRITOS	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000

Distribución por Gobierno Regional en Dólares

	\$ Monto	\$ Comp.	\$ Total
TOTAL POR GOBIERNO REGIONALES	0.0000	0.0000	0.0000

	DISTRIBUIDO	COMPENSACION	TOTAL
TOTAL	0.0000	0.0000	0.0000





DISTRIBUCION DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD
DISTRIBUCION DEFINITIVA N°

FECHA:
HORA:

EPORTE : SGR049E1

Correspondiente a lo registrado del / / al / /

TOTAL DISTRIBUIDO EN SOLES

INSTITUCION	AREA LIBRE (RG)	AREA LIBRE (PPM / PMA)	ZONA URBANA	COM PENSACION	TOTAL DIST.
DISTRITO	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0.0000	0.0000
G. POBR.	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0.0000	0.0000
ACC	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0.0000	0.0000
SEMNET	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0.0000	0.0000
M	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0.0000	0.0000
PROVINCIA	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0.0000	0.0000
REGION	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0 % 0.0000	0.0000	0.0000

0.0000

Distribución por Provincias en Soles

	S/.	Monto	S/.	Comp.	S/.	Total
TOTAL POR PROVINCIAS		0.0000		0.0000		0.0000

Distribución por Distritos en Soles

	S/.	Monto	S/.	Comp.	S/.	Monto	S/.	Comp.	S/.	TOTAL
		Distrito		Distrito		Ext. Pobr.		Ext. Pobr.		
TOTAL POR DISTRITOS		0.0000		0.0000						

Distribución por Gobierno Regional en Soles

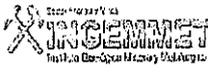
	S/.	Monto	S/.	Comp.	S/.	Total
TOTAL POR GOBIERNO REGIONALES		0.0000		0.0000		0.0000

DISTRIBUIDO COM PENSACION TOTAL

TOTAL

0.0000	0.0000	0.0000
--------	--------	--------



	PAGOS DEL DERECHO DE VIGENCIA Y/O PENALIDAD A DISTRIBUIR	FECHA: / / HORA:
--	---	---------------------

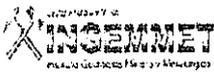
REPORTE : SGR051E1

FECHA DE REGISTRO DEL / / AL / /

CODIGO	NOMBRE	AÑO BANCO	Nº CUENTA	Nº BOLETA	IMP. US\$	IMP. S/.	FEC.PAG	FEC.EXCL	FEC.HAB.	TIP.P	CAL.
--------	--------	-----------	-----------	-----------	-----------	----------	---------	----------	----------	-------	------

TOTAL GENERAL





DERECHOS MINEROS SIN EL CALCULO DEL PORCENTAJE DE
UBICACION PARA LA DISTRIBUCION DEL PAGO DE VIGENCIA Y
PENALIDAD

FECHA:

HORA:

REPORTE : SGR047E1

FECHA DE REGISTRO DEL / / AL / /

Nº	CODIGO	NOMBRE	AÑO	IMP US\$	IMP S/	FEC.PAGO	FEC.REGISTRO
----	--------	--------	-----	----------	--------	----------	--------------



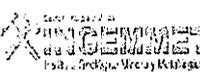
Código . DDV-F-087

Versión . 02

Aprobado por DDV

Fecha aprob. 03/11/2004

Página 1 de 1

	DERECHOS MINEROS A DISTRIBUIR SIN DEMARCAACION VIGENTE	FECHA: HORA:
--	---	-----------------

REPORTE : SGR208N2

FECHA DE REGISTRO DEL AL

CODIGO	NOMBRE	AÑO	IMP US\$	IMP S/.	FEC. PAGO	FEC. REG.	DEMARCAACION
TOTAL GENERAL							



	FORMATOS	Código : DDV-F-106 Version : 02 Aprobado por : DDV Fecha aprob. :
	EVALUACIÓN A ENTIDAD BANCARIA	Fecha aprob. : 31 OCT. 2007 Pagina : 1 de 1

DATOS DE ENTIDAD BANCARIA
Nombre:
Número de RUC:

EVALUACIÓN A ENTIDAD BANCARIA			
Nº	Criterios de Evaluación	Conformidad del Servicio	
		Evaluación (1)	Observación respecto a grado de Conformidad / Disconformidad
1	Adecuación de la estructura de archivos de deudas y pagos.		
2	Remisión diaria de archivos con información de pagos.		
3	Adecuación de los sistemas de comunicación para la recepción de archivos remitidos del INGEMMET .		
4	Mantenimiento de la boleta en el tiempo (no perecible).		
5	Remisión de los estados de cuenta corriente.		
6	Disponibilidad de agencias bancarias en cada Departamento del país.		

(1) Califique el grado de conformidad o disconformidad escribiendo un número del 1 al 5, dónde: 1) Muy Bueno, 2) Bueno, 3) Regular, 4) Malo y 5) Muy Malo.

Fecha: _____

Coordinador de Calidad

Director de Derecho de Vigencia



	FORMATO	Código : DDV-F-111 Versión : 02 Fecha aprob.: 02/07/2014
	EVALUACIÓN LEGAL Y VERIFICACION TÉCNICA DE ACREDITACIONES DE PAGO POR DERECHO DE VIGENCIA Y/O PENALIDAD	Página : 1 de 1

N° Escrito	<input type="text"/>	Fecha de Escrito	<input type="text"/>
N° Referencia	<input type="text"/>	Derecho Minero	<input type="text"/>
		Código Único	<input type="text"/>

EVALUACIÓN LEGAL:

Marcar con (X) según corresponda:

		SI	NO	N/A
1	Solicitud de acreditación es de pago íntegro y dentro del plazo establecido por el artículo 37° del Decreto Supremo N° 03-94-EM. Otros:			
2	Adjunta Boleta Original por Derecho de Trámite de Acreditación de acuerdo al TUPA. Obs.:			
3	Adjunta original de: a) Boleta de Depósito b) Certificado de Devolución			
4	El Certificado de Devolución N°..... ¿Está vigente? ¿El titular del Certificado es titular del derecho minero? ¿Si es tercero: la solicitud cuenta con la firma legalizada del titular, Certificado de Devolución o su representante legal?			
5	¿El titular cuenta con calificación PPM/PMA vigente a la fecha de pago?			

PASE A TÉCNICO PARA INGRESO A MÓDULO DE PAGOS - SIDEMCAT

Observaciones:

--

Fecha	Nombre	Firma

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Marcar con (X) según corresponda:

		SI	NO	N/A
6	a) Abono en el Estado de Cta. Cte. del Banco: Scotiabank () Crédito del Perú () Continental () La Nación () BIF () Otro ()			
	b) Saldo disponible en: La Boleta de Depósito () El Certificado de Devolución ()			

SI NO

INGRESAR A MÓDULO DE PAGOS – SIDEMCAT

--	--

AÑO	VIGENCIA / PENALIDAD	MONTO	PAGO TOTAL

Observaciones:

--

Fecha	Nombre	Firma



10/10/10